



Tipo de documento: Tesina de Grado de Trabajo Social

Título del documento: Desvinculaciones entre niños y adolescentes y postulantes a guarda pre adoptiva

Autores (en el caso de tesis y directores):

Ailén Catena

Valeria Achinelli

Claudio Robles, dir

Mónica Gamardo, co-dir

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis): 2019

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR



**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL
ÁREA DE INVESTIGACIÓN**



**DESVINCULACIONES ENTRE NIÑXS Y
ADOLESCENTES Y POSTULANTES A GUARDA PRE
ADOPTIVA**

Trabajo de Investigación Final

Autoras:

Ailén Catena, DNI 38891305, catena.ailen@gmail.com

Valeria Achinelli, DNI 27.178.500, valeriaachinelli79@gmail.com

Tutor temático:

Claudio Robles, mgclaudiorobles@gmail.com

Tutora metodológica:

Mónica Gamardo

Seminario de Tif:

Año 2018

Fecha de entrega:

29 de agosto de 2019

AGRADECIMIENTOS

A Claudio Robles que nos aportó su mirada crítica, nos acompañó, nos guió y fue un gran sostén para este proceso.

A la Universidad Pública, a lxs docentes y a nuestrxs compañerxs, quienes nos ayudaron a repensar(nos) y construir(nos) como futuras profesionales a lo largo de todos estos años.

A lxs profesionales entrevistadx, por su predisposición y apertura para brindarnos toda la información y experiencia en cuanto a sus intervenciones.

A nuestras familias y amigxs, quienes nos acompañaron y nos apoyaron en toda la carrera universitaria de manera incondicional. Sin su sostén ninguno de nuestros proyectos serían posibles.

A cada unx de ustedes

¡Muchas gracias!

Ailén y Valeria

RESUMEN

Título: Las desvinculaciones efectuadas entre lxs niñxs y adolescentes y lxs postulantes al proceso adoptivo.

Autoras: Ailén Catena (catena.ailen@gmail.com) y Valeria Achinelli (valeriaachinelli79@gmail.com)

Fecha de presentación: 29 de agosto de 2019

Palabras claves: Adopción - Desvinculaciones - Intervención social - Niñxs y adolescentes - Aspirantes a guarda con fines adoptivos.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo describir las intervenciones sociales de lxs profesionales del campo de la adopción a fin de analizar los factores que conllevan a posibles desvinculaciones entre lxs NyA y lxs postulantes. La metodología utilizada es el enfoque cualitativo, basado mayoritariamente en entrevistas semi-estructuradas a profesionales de las distintas áreas de la Dirección Operativa de Programa de Niños, Niñas y Adolescentes Sin Cuidados Parentales. A partir de dichos insumos y para el desarrollo del trabajo se utilizan los aportes de Elías, Giberti, Costa y Gagliano, y Altamirano, para poder explicitar los dos paradigmas sobre la niñez en Argentina y comprender la complejidad en la problemática de la adopción. El marco teórico utilizado para analizar las intervenciones interdisciplinarias de lxs profesionales en dicho campo contiene los aportes de Mosquera y Cazzaniga, Robles, Valdés, Sokolovsky y Fazzio y Stolkiner. Asimismo, para realizar un análisis de la construcción de vínculos entre lxs niñxs y adolescentes y lxs postulantes a adopción se retoma lo expuesto por Valdés y Medina, en cuanto a la idealización de lxs vínculos, por Bowlby y Moreno, teniendo en cuenta el apego y los aportes realizados por Chiani y González, para explicitar la importancia de la familia y la historia de origen de lxs niñxs y adolescentes. En cuanto a las desvinculaciones, se introducirán ciertos elementos de análisis de lxs autores Giberti y Galli y Viera. Se busca con este trabajo de investigación realizar mayores aportes sobre el campo de la adopción, y específicamente acerca de las desvinculaciones, ya que no es un tema que se ha investigado con frecuencia anteriormente.

ACLARACIÓN PARA LA LECTURA

A lo largo del Trabajo de Investigación Final hemos decidido utilizar lenguaje inclusivo, ya que buscamos visibilizar no solo a la mujer sino también a las identidades no hegemónicas, lo que responde a un posicionamiento ético-político. Consideramos al lenguaje no inclusivo como una herramienta del sistema patriarcal que busca ocultar a la mujer y a los géneros disidentes.

Por dicho motivo, intentaremos salir del sistema binario y patriarcal, utilizando la “X” para referirnos a aquellas palabras que reflejan género. “La X es la indeterminación de la sexualidad, la imposibilidad de determinar en muchos sujetos cuál es su adscripción de género” (Maffia, 2011:48).

Sin embargo, en diversas ocasiones se utilizará los artículos “el/la” debido a la imposibilidad de su reemplazo, teniendo como objetivo principal resguardar la identidad y el anonimato de lxs entrevistadxs profesionales, aún siendo conscientes de que, en dichas situaciones, estamos reproduciendo el binarismo en el lenguaje.

Por último, creemos importante aclarar que, si bien a lo largo del trabajo hacemos uso del modo impersonal, utilizaremos la tercera persona del plural en aquellas oportunidades donde tomamos una posición que implica lecturas propias.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.	1
ABORDAJE METODOLÓGICO.	3
Tipo de estudio y metodología utilizada.	3
Obstaculizadores y facilitadores.	4
Resguardos éticos.	5
ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FINAL.	6
CAPÍTULO I: LAS TRANSFORMACIONES EN EL CAMPO DE LA ADOPCIÓN.	7
1.1 BREVE CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.	7
1.2 RECORRIDO HISTÓRICO SOBRE LAS NIÑECES.	8
1.2.1 Niñxs y Adolescentes Sin Cuidados Parentales.	12
1.3 CONCEPTUALIZANDO LAS UNIDADES FAMILIARES.	12
1.4 CONCEPCIONES SOBRE LA ADOPCIÓN.	15
CAPÍTULO II: INTERVENCIÓN DE LXS PROFESIONALES EN LA ADOPCIÓN	23
2.1 LA INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINARIA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS.	23
2.1.1 Intervención social desde un enfoque de derechos.	23
2.1.2 Intervención interdisciplinaria en el ámbito de la adopción.	26
2.2 INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN LA ADOPCIÓN DESDE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROGRAMA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CABA.	28
2.2.1 RUAGA: Etapa de evaluación a lxs aspirantes.	28
2.2.2 El encuentro con el otrx: etapa de vinculación.	34
2.2.2.1 Deconstruyendo el ideal.	38
2.2.2.2 Teoría del apego.	39
2.2.2.3 Historia de origen de lxs NyA.	40
CAPÍTULO III: DESVINCULACIONES ENTRE NyA y POSTULANTES AL PROCESO ADOPTIVO.	42
3.1 DESVINCULACIONES EN ADOPCIÓN.	42
3.1.1 ¿Qué son las desvinculaciones?.	42
3.1.2 Datos estadísticos sobre desvinculaciones.	46
3.1.3 Factores que pueden conducir a una desvinculación.	47
3.2 INTERVENCIONES DE LXS PROFESIONALES FRENTE A LA DESVINCULACIÓN	51
3.2.1 Intervenciones desde el RUAGA.	51
3.2.2 Intervención profesional desde el ASVG	53
REFLEXIONES FINALES	58
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

INTRODUCCIÓN

El presente Trabajo de Investigación Final (TIF) es realizado en el marco de cierre de la Carrera de Trabajo Social, en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Como futuras Trabajadoras Sociales partimos de nuestro interés personal para inscribirnos en el campo temático de la adopción, para luego adentrarnos específicamente en las desvinculaciones que se producen en lxs postulantes a guarda con fines de adopción y lxs niñxs y adolescentes (NyA) en estado de adoptabilidad, dentro del proceso de vinculación o de guarda pre adoptiva. Además reflexionamos sobre las intervenciones profesionales que se realizan en estos procesos para poder repensar posibles estrategias que permitan evitar las desvinculaciones o, en su defecto, reducirlas lo máximo posible.

La institución elegida para el desarrollo de la investigación fue la Dirección Operativa de Programa de Niños, Niñas y Adolescentes Sin Cuidados Parentales, perteneciente al Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CDNNyA) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al realizar el Diseño del Trabajo de Investigación Final tomamos como institución al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción (RUAGA) para realizar las entrevistas a lxs profesionales. A lo largo del proceso pudimos dar cuenta de que en el año 2017 hubo una modificación de la misma y ha cambiado su nombre por el de Dirección Operativa de Programa de Niños, Niñas y Adolescentes.

La pregunta que nos propusimos para realizar el desarrollo de esta investigación es:

¿Cuál es la relación entre las estrategias que utiliza el equipo interdisciplinario del RUAGA en el proceso de vinculación, con las desvinculaciones de lxs aspirantes a guarda adoptiva respecto de lxs niñxs y adolescentes?

Nos parece fundamental poder abordar esta temática ya que entendemos que la desvinculación en el proceso adoptivo, es una problemática prácticamente inexplorada en Argentina. Es por ello, que tomamos la relación entre la intervención profesional de los equipos interdisciplinarios y las desvinculaciones, para repensar cómo se dan las mismas y qué estrategias se utilizan frente a dichas situaciones para, en un futuro, poder evitarlas.

Es así que nos planteamos como objetivo general:

“Describir los procesos de construcción de vínculos entre niñxs, adolescentes y lxs aspirantes a guarda con fines de adopción, a fin de identificar y analizar los aspectos que desembocan en una desvinculación, dificultando el proceso de prohijamiento”.

Para poder llevarlo a cabo nos planteamos tres objetivos específicos:

1. *Dar cuenta de las estrategias de intervención que implementa el equipo interdisciplinario del RUAGA para generar el encuentro entre los niñxs, adolescentes, y lxs aspirantes y comenzar a construir un vínculo entre ellxs.*

2. *Indagar cómo se realiza el proceso de acompañamiento a lxs niñxs, adolescentes y a lxs postulantes en la construcción del vínculo.*

3. *Caracterizar y analizar, a partir de las evaluaciones y discursos de los profesionales, los factores que conducen a situaciones de desvinculación que impiden el prohijamiento entre los niñxs, adolescentes y lxs postulantes pre-adoptivxs seleccionadxs.*

ABORDAJE METODOLÓGICO

Tipo de estudio y metodología utilizada

La investigación se lleva a cabo bajo la metodología cualitativa ya que nos propusimos analizar las desvinculaciones entre lxs NyA y lxs postulantes a adopción a través del relato de lxs distintxs profesionales que intervienen en el proceso.

Podemos definir la investigación cualitativa como el estudio de las personas a partir de lo que dicen y hacen en el escenario social y cultural. El objetivo de la investigación cualitativa es el de proporcionar una metodología de investigación que permita comprender el complejo mundo de la experiencia vivida desde el punto de vista de las personas que la viven (Taylor y Bogdan, 1984). El proceso de indagación es inductivo y el/la investigador/a interactúa con los participantes y con los datos, busca respuestas a preguntas que se centran en la experiencia social, cómo se crea y cómo da significado a la vida humana. Sautu (2005) sostiene que *“la metodología cualitativa (...) se apoya sobre la idea de la unidad de la realidad de ahí que sea holística, y en la fidelidad de la perspectiva de los actores involucrados en esa realidad.”* (p. 74).

Dentro de las técnicas de recolección de datos existentes en la metodología cualitativa hemos utilizado la observación y las entrevistas semi-estructuradas. Realizamos observaciones en los Encuentros Informativos Obligatorios (EIO) en los que hemos participado, y efectuamos las entrevistas a profesionales de la Dirección Operativa de Programa de Niños, Niñas y Adolescentes Sin Cuidados Parentales, con el fin de poder obtener la mayor cantidad de información posible referente a la temática planteada.

Hemos elegido utilizar entrevistas semi-estructuradas ya que no poseen un cuestionario fijo, sino que se orientan por medio de una guía de preguntas, teniendo en cuenta los objetivos y el problema de investigación planteado. Las preguntas no son cerradas, dejando así la posibilidad de incluir emergentes y permitir que lxs entrevistadxs puedan expresar sus puntos de vista.

Teniendo en cuenta las unidades de análisis podemos decir que *“los sujetos u objetos de estudio son aquellos a quienes investigamos, pueden ser personas, cosas o productos de las personas”* (Cohen y Gómez, 2013:122). Para esta investigación tomamos como unidades de análisis a lxs equipos interdisciplinarios, compuestos por trabajadorxs sociales y psicólogxs,

que trabajan en cuatro de las áreas de la Dirección Operativa de Programa de Niños, Niñas y Adolescentes Sin Cuidados Parentales. Lxs profesionales entrevistados fueron 7 (siete) que forman parte de las siguientes áreas:

- Área del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA): 1 Licenciadx en Trabajo Social y 1 Licenciadx en Psicología;
- Área de Búsqueda de Legajos para Niños, Niñas y Adolescentes (ABL): 1 Licenciadx en Trabajo Social y 1 estudiante de la carrera de Psicología;
- Área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con fines de adopción (ASVG): 1 Licenciadx en Trabajo Social y 1 Licenciadx en Psicología;
- Área de Gestión Administrativa y Seguimiento Judicial (AGASJ): 1 Abogadx.

Obstaculizadores y facilitadores en el proceso de investigación

A lo largo del proceso nos encontramos con distintos obstáculos y facilitadores.

La primera dificultad está relacionada con la elección del tutor temático: debido a que no pudimos acordar con el posicionamiento ético-político que plasmamos en el contenido del TIF al inicio del proceso, tomamos la decisión de cambiar de tutor, haciéndole saber los motivos por los cuales tomamos dicha decisión. Esta situación hizo que el inicio de la realización de las entrevistas sea posterior a la fecha que habíamos pautado inicialmente.

El segundo obstáculo que se nos presentó está relacionado con la solicitud de las entrevistas a la institución y su desarrollo, específicamente con unx de lxs profesionales de la misma, con cargo jerárquico.

Nos parece importante aclarar que nosotras nos habíamos comunicado previamente con unx de lxs profesionales que entrevistamos en la institución, y fue esa persona quien tuvo la predisposición y amabilidad de contactarse con sus compañerxs para poder llevar a cabo las entrevistas posteriores. Sin embargo, al concurrir a la entrevista pactada con lxs profesionales del ABL (estudiante de Psicología y Lic. en Trabajo Social), quienes también demostraron predisposición a recibirnos, se suma unx profesional del AGASJ (abogadx), quien cumple un cargo jerárquico en la institución. Dichx profesional se negó a que grabemos la entrevista y nos solicitó que enviemos una nota firmada por la Carrera de Trabajo Social y especifiquemos la cantidad de entrevistas que nos faltaban realizar para cumplir con lo pautado. Aceptamos su

condición y decidimos seguir adelante con la entrevista aunque no pudimos contar con el registro grabado.

Observamos que fue notable la diferencia entre lxs entrevistadxs que se encontraban solxs, en comparación con aquellxs que se encontraban influenciados por la presencia de estx profesional, ya que lxs primeros tenían más “soltura” al hablar, incluso expresaban ciertas diferencias ideológicas respecto a sus superiores; mientras que en las entrevistas subsiguientes estuvieron condicionadxs por su presencia.

Dichx profesional fue partícipe activx de cada encuentro, siendo acotados los aportes del equipo del área ABL. Reflejo de esta situación es la frase de unx de lxs entrevistadxs quien, al finalizar la entrevista, se dirige a el/la profesional en cuestión expresando “¿estuve bien?” como si estuviera siendo evaluadx. A su vez, preguntas dirigidas a determinadx profesional eran respondidas por éstx. Otro indicador que observamos que condicionaba a el/la entrevistadx, tenía que ver con respuestas ideales respecto a actuaciones de la institución cuando la pregunta hacía referencia a intervenciones de la realidad concreta. Consideramos que estas actitudes operan como “mecanismos de control” dentro de la institución, que generan limitaciones que pueden traducirse en alteraciones y/u omisión de información relevante para la investigación, que pudo haber sido recabada sin la presencia de un superior.

Más allá de los inconvenientes que tuvimos en la investigación, debemos resaltar como facilitadores la disposición de lxs demás profesionales que hemos entrevistado, sobre todo al entrevistadx N° 2 (TS), quienes nos brindaron información y su apoyo a la investigación. Por último, destacamos el acompañamiento de Claudio Robles, tutor temático de la TIF, quien nos supo orientar, alentar y acompañar durante el proceso investigativo.

Resguardos éticos

Al comienzo de cada entrevista se les explicó a lxs entrevistadxs el objetivo de la investigación y se manifestó que se iba a preservar la identidad de todxs ellxs. Por este motivo, hemos decidido nombrar a lxs profesionales con un número, detallando la profesión y el área a la que pertenecen, con el fin de poder comprender mejor sus relatos y sus posicionamientos teórico-políticos.

Asimismo, se les solicitó autorización para grabar las entrevistas a través de dispositivos electrónicos, así como también para utilizar la información obtenida para el desarrollo de la investigación.

ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FINAL

El siguiente trabajo cuenta con tres capítulos que tienen como eje conductor y articulador el análisis de las intervenciones de los equipos interdisciplinarios que trabajan en el ámbito de la adopción en torno las desvinculaciones producidas en dicho proceso.

En el primer capítulo realizaremos una breve descripción de la Dirección Operativa de Programa de Niños, Niñas y Adolescentes sin Cuidados Parentales. Continuaremos describiendo, a través de un recorrido histórico, los dos grandes paradigmas que predominan respecto al campo de la niñez. Luego, haremos un análisis del concepto de familia, abordando el modelo hegemónico tradicional y ampliándolo a la categoría de unidades familiares en la cual nos apoyamos. Además, haremos énfasis en lxs niñxs y adolescentes sin cuidados parentales, para introducirnos finalmente en la institución de la adopción, caracterizándola de acuerdo a las modificaciones realizadas en el Código Civil y Comercial.

En el segundo capítulo caracterizaremos la intervención profesional de manera interdisciplinaria desde un enfoque de derechos. Luego, particularizaremos la intervención profesional en el ámbito de la adopción, donde se describirá y analizará el método de trabajo que utilizan lxs profesionales para llevar a cabo las intervenciones. Nos centraremos en las áreas del RUAGA y de ASVG, ya que consideramos que son las dos áreas que tienen mayor incidencia en el proceso que finalizará en una adopción exitosa o, en su defecto, en una desvinculación.

En el tercer capítulo, nos enfocaremos en las desvinculaciones, como una categoría que se desprende del proceso de vinculación y guarda pre adoptiva entre lxs NyA y lxs pretensxs adoptantes. Para ello, definiremos la desvinculación y sus características. Retomaremos de las entrevistas realizadas ciertos aportes estadísticos que brindan información sobre la cantidad de vinculaciones fallidas que se produjeron en CABA, los últimos años. Además, analizaremos los factores que pueden llevar a la desvinculación y las estrategias de intervención de los equipos interdisciplinarios del RUAGA y del ASVG en dichas instancias para evitarlas o, en su defecto reducir en número.

Para finalizar, tomaremos los puntos centrales de cada capítulo, de acuerdo a cuestiones significativas que fueron surgiendo a lo largo del proceso de investigación y se presentarán las reflexiones finales a las que hemos podido llegar.

CAPÍTULO I: LAS TRANSFORMACIONES EN EL CAMPO DE LA ADOPCIÓN

Comenzaremos el primer capítulo describiendo brevemente la institución en la que se centra nuestra investigación. Luego, nos parece fundamental poder definir teóricamente las categorías de Niñez, Familia y Adopción, ubicándolas en su contexto particular, realizando un recorrido histórico de los distintos paradigmas y procesos de cambio que atravesaron, de manera que nos permita luego, analizar y abordar de manera integral la problemática planteada en los siguientes capítulos.

1.1 BREVE CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

El Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo especializado en infancia que tiene como finalidad promover, proteger y garantizar los derechos de lxs NyA.

Dentro del CDNNyA se encuentra la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas que tiene a su cargo la Dirección Operativa de Programa de Niños, Niñas y Adolescentes Sin Cuidados Parentales. Esta última fue creada en el año 2017, bajo la Resolución 353-CDNNYA/2017. La misma trajo aparejado reformulaciones con respecto a los procesos internos de la inscripción y evaluación de lxs postulantes a adopción.

Anteriormente, solo existía el RUAGA que se ocupaba de todas las tareas correspondientes al CDNNyA y al proceso adoptivo. En cambio, con la nueva reestructuración y con la creación de la Dirección Operativa de Programa de Niños, Niñas y Adolescentes Sin Cuidados Parentales, se logró dividir las tareas en cinco áreas con el objetivo de que cada una de ellas pueda realizar intervenciones más especializadas.

A continuación, detallaremos brevemente la funcionalidad de cada una de las áreas:

1. *Área del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGA):* tiene a su cargo la confección de una nómina única de aspirantes a adoptar en el ámbito de CABA. Su principal función es realizar una evaluación interdisciplinaria a aquellas personas que concurren con el fin de ser inscriptxs.
1. *Área de Búsqueda de Legajos para niños, niñas y adolescentes (ABL):* será el área encargada de realizar las búsquedas de legajos en la nómina del RUAGA que sean acordes a lo solicitado por los juzgados.

2. *Área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con fines de adopción (ASVG)*: su función más importante es supervisar y acompañar el seguimiento de las vinculaciones y las guardas con fines adoptivos que se dan entre lxs postulantes y lxs NyA. Además, realizan los apoyos necesarios para la construcción y el fortalecimiento de los vínculos, y confeccionan informes a los juzgados, manifestando si las vinculaciones se dan de manera positiva o negativa.
3. *Programa Abrazar*: es un programa donde se pueden inscribir personas que manifiestan voluntariamente querer ser referentes afectivos de NyA que se encuentren institucionalizadxs.
4. *Área de Gestión Administrativa y Seguimiento Judicial*: se encarga específicamente de los aspectos legales y administrativos de la Dirección. Es transversal a las demás áreas.

1.2 RECORRIDO HISTÓRICO SOBRE LAS NIÑECES

A lo largo de la historia argentina podemos encontrar dos paradigmas en relación a la niñez y a la adolescencia, el primero es el conocido como Paradigma de la Situación Irregular, o Patronato de Menores, también conocido como “Ley Agote” (Ley N° 10.903, sancionada en el año 1919). El segundo, vigente en la actualidad, es el paradigma de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 26.061 sancionada en el año 2005).

Sostiene Elías (2004) que *“durante el periodo 1860-1920 la inmigración desempeñó un papel trascendente y fue el contexto para el nacimiento científico de la categoría niñez abandonada-delincente”* (p.35). Si bien hasta el momento no existían leyes de adopción de NyA, el prohijamiento, el aislamiento y la exposición callejera de lxs mismxs era una realidad constante, al igual que la existencia de diversas prácticas de apropiación de niñxs y su determinación como menor patronado.

Agrega la autora que *“la llamada Generación del ochenta desempeñó un papel importante en la construcción de la dupla niñez desprotegida/Estado protector, y dió origen al rol de patronato/patronazgo que caracteriza fuertemente las prácticas de adopción de la época”*. (Elías, 2004:36)

La profundización de la conflictividad social en los espacios urbanos del país a partir de 1917, que alcanzó su máxima expresión durante la Semana Trágica, tras una serie de actos

violentos que sacudieron a Buenos Aires y a otras ciudades del país en enero de 1919; la masiva inmigración y el crecimiento de la pobreza, fueron algunos de los problemas sociales en Argentina, que generaron el contexto donde se creó la Ley Agote, que dividía a la niñez por un lado, en “menores” considerados en situación de “abandono material o peligro moral” y por otro lado, se encontraban lxs NyA socialmente aceptadxs.

El Art. 21. de dicha ley expresaba que:

“ Se entenderá por abandono material o moral o peligro moral, la incitación por los padres, tutores o guardadores a la ejecución por el menor de actos perjudiciales a su salud física o moral; la mendicidad o la vagancia por parte del menor, su frecuentación a sitios inmorales o mde juego o con ladrones o gente viciosa o de mal vivir, o que no habiéndolo cumplido 18 años de edad, vendan periódicos, publicaciones u objetos de cualquier naturaleza que fueren, en las calles o lugares públicos, o cuando en estos sitios ejerzan oficios lejos de la vigilancia de sus padres o guardadores o cuando sean ocupados en oficios o empleos perjudiciales a la moral o a la salud.” (Ley 10.903)

Esta concepción de “menor” se ve inmersa en un sistema capitalista, el cual cuenta con una estructura clasista de la sociedad que castiga a los sectores más pobres. Lxs menores eran aquellxs que provenían de familias que no tenían recursos, aquellos sectores de la sociedad más desfavorecidos y, por tal motivo, eran considerados peligrosxs-delincuentes, a los cuales el Estado tenía el rol de tutelar para poder corregir dicha actitud. Mientras que lxs NyA socialmente aceptadxs, eran aquellxs que provenían de familias burguesas, adineradas, consideradas legítimas, que se enmarcaban en el modelo ideal de familia de la época. Estas familias se sentían en peligro por la amenaza de lxs consideradxs menores.

Es así, que lxs “menores peligrosxs”, eran separadxs de su familia, suspendiendo a lxs padres y/o madres del ejercicio de la entonces llamada patria potestad. El Estado era quien asumía la tutela sobre ellxs hasta la mayoría de edad. No existían garantías mínimas que pusieran límites a dicha intervención estatal. El juez era el encargado de lxs menores, ya que decidía sobre el presente y el futuro de lxs mismxs: un “menor tutelado” o “menor dispuesto”, podía quedar bajo la potestad del juez de menores hasta alcanzar su mayoría de edad.

Es por esa razón que a lo largo del siglo XX se creó un gran número de instituciones tutelares, grandes institutos asistenciales y penales, así como instituciones psiquiátricas en las

cuales se daba albergue a lxs NyA por fuera del ámbito familiar y comunitario. Estas instituciones terminaron siendo funcionales a la desigualdad y subordinación.

Siguiendo a Costa y Gagliano (2000), podemos decir que el término “menor” lleva a lxs niñxs a una posición de subordinación y de inferioridad. *“El menor como categoría social se forja en un circuito de nominación y tutela que inhibe el pasaje a otros lugares o espacios de la sociedad y la cultura”* (p.74). Lxs niñxs no nacen menores, sino que se hacen menores; esto es así ya que son desvinculadxs de sus lazos familiares, y necesitan de la fuerza del Estado para poder continuar con los diversos aspectos de su vida.

Este proceso de minorización no culminaba una vez que se obtenía la mayoría de edad, es decir, que no se centraba en la primera etapa de vida de lxs sujetos, sino que dejaba marcas tan fuertes en aquellxs que pasaban por estas instituciones que, tarde o temprano, terminaban en diferentes dispositivos institucionales. Produciéndose así, una clara estigmatización de la pobreza. Minorizar a un niño no es solamente *“acogerlo y protegerlo dentro de las instituciones de la minoridad, sino también suscribir e instalar desde las prácticas sociales una subjetividad que transite por un surco predestinado”* (Costa y Gagliano, 2000:85). Ser menor estructura una subjetividad que indefectiblemente va a durar en el tiempo. La sociedad, a través de sus valores y creencias, contribuye a este proceso de minorización.

A partir de la década del 50, el Estado argentino, asistencial y protector, comenzó a tomar medidas económicas que se tradujeron en una mayor transferencia de recursos hacia el sector de lxs trabajadorxs. Se amplió el conjunto de derechos sociales y laborales dando comienzo a “la era de la política social”. Las políticas públicas inclusivas estaban orientadas a fomentar la equidad en lugar de la beneficencia. De esta manera, los derechos de todxs lxs trabajadorxs se hicieron extensivos a todxs lxs NyA del país.

Elías (2004) afirma que desde el Estado de Bienestar, promovido en su mayoría por el trabajo de Eva Duarte de Perón, las acciones e iniciativas dirigidas a la niñez se orientaron a la creación de hogares de tránsito, hogares-escuela, la República de los niños, entre otras.

Estas políticas de inclusión tuvieron su retroceso con los sucesivos golpes militares (1955 y 1976) que marcaron profundamente la historia de nuestro país. Lxs NyA volvían a ser objetos peligrosxs a controlar.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), aprobada en Argentina en 1990 mediante la Ley Nacional N° 23.849, promueve el nuevo paradigma de Protección Integral de

Derechos de todxs lxs NyA, sin distinción de género, raza, religión, posición socio-económica, nacionalidad o cualquier otra condición.

Las Políticas de Protección Integral, postulan una nueva forma de pensar, entender y abordar la niñez, lo cual desafía a profesionales de distintas disciplinas y a lxs actores sociales comprendidos en el proceso a rever las prácticas sostenidas, elaborar nuevas herramientas de reflexión e intervención, en pos de resguardar, defender y restituir los derechos vulnerados de lxs NyA.

A pesar de que la CDN fue dotada de jerarquía constitucional en el año 1994, igualmente continuó conviviendo con la Ley de Patronato, lo que implicó que no se pueda realizar efectivamente el pasaje de paradigma. Recién en el año 2005, se logra eliminar el paradigma de la Ley Agote, con la sanción de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de NyA.

La ley de Protección Integral, le asigna a la familia, a la sociedad y al Gobierno el deber de asegurar a lxs NyA, la efectivización de sus derechos: a la vida, a la libertad, a la identidad, a la salud, a la alimentación, a la vivienda, a la educación, a la cultura, a la recreación, al deporte, a la formación integral, a la convivencia familiar y comunitaria.

Este cambio legal, rompe con la judicialización del menor en riesgo, separación de lxs NyA de su entorno e internación en una institución. Lxs mismxs dejan de considerarse objetos de tutela estatal, para pasar a ser sujetxs de derechos, otorgándole a la infancia igual valor que a cualquier otra etapa de la vida.

En relación al nuevo paradigma, podemos observar que el/la entrevistadx N° 2 (TS), del ASVG , mencionó: *“Que las adopciones estén en el marco de un organismo de protección de derechos de la niñez, es central para entender cuál es la lógica, la filosofía, detrás de la restitución del derecho a la familia por la vía adoptiva, a diferencia de las líneas del Patronato que, en todo caso, era un servicio de beneficiarios de una prestación del Poder Judicial de entrega de niñxs y niñxs”*.

Frente al contexto histórico mencionado anteriormente, podemos observar que, durante gran parte de nuestra historia, se ha tratado a lxs NyA, como personas que no tienen posibilidad de voz para expresarse, es decir, como “objetos de pertenencia” de lxs adultxs y de las instituciones. Las intervenciones del Estado han recaído siempre sobre aquellxs NyA pobres, que eran considerados peligrosxs simplemente por su condición socioeconómica,

culpabilizando y estigmatizando a sus familias, sin tener en cuenta que están inmersxs en un sistema capitalista, en el cual la mayoría de las problemáticas que les toca atravesar, son producto de la cuestión social, es decir, son producto de la contradicción intrínseca e inmodificable, basada en la desigualdad estructural, propia del sistema capitalista.

1.2.1 Niñxs y Adolescentes Sin Cuidados Parentales

Según UNICEF la categoría NyA sin cuidados parentales refiere a *“toda niña, niño y adolescente que ha sido separada/o de su medio familiar, por haber sido dictada una medida de protección excepcional de derechos y se encuentra incluido en algún dispositivo de cuidado institucional o familiar.”*

Actualmente, existen dos modalidades de intervención con lxs NyA que fueron separadxs de su familia por haber sido dictada una Medida Excepcional. Una es el alojamiento en instituciones de carácter convivencial, conocidas como Hogares, y la otra está enmarcada dentro del sistema de cuidado familiar, conocido como Familias de Acogimiento. Estas medidas, al ser consideradas excepcionales, son transitorias, y en principio deben aplicarse durante el menor tiempo posible hasta que puedan repararse las causas por las cuales lxs NyA fueron separadxs de su ámbito familiar, y poder así generar un revinculación con lxs adultxs.

Entrevistadx 2 (TS), ASVG: *“La toma de medida excepcional no significa cortar los vínculos con la familia de origen, en absoluto. La idea es que al contrario, pero lo que sí puede implicar es no necesariamente revincular con fines. Básicamente, no necesariamente significa que vaya a volver a la casa. Sí que sostenga ciertos vínculos, sí que se trabaje en los recursos necesarios para que las personas incluidas en esa dinámica familiar puedan retomar herramientas de crianza. (...) Salvo en situaciones que se corta absolutamente todo, en tanto que representan un riesgo.”*

Es por esto, que lxs NyA sin cuidados parentales, no necesariamente se encuentran en situación de adoptabilidad. El objetivo primario de lxs profesionales que intervienen, es que lxs NyA puedan regresar cuanto antes a su entorno afectivo. Sólo si esto no es posible, se declarará la situación de adoptabilidad.

1.3 CONCEPTUALIZANDO LAS UNIDADES FAMILIARES

Siguiendo a Rojas (2005), podemos decir que la modernidad ha postulado el modelo familiar tradicional burgués, compuesto por una pareja heterosexual y sus hijxs, en

correspondencia con las familias de origen. De acuerdo con este modelo ideal, las familias que no se adecuaban a dicho modelo fueron consideradas desviaciones del mismo, y se sacralizó a esa configuración familiar, considerada “normal”, para la época.

En palabras de Jelin (2012), la familia es *“una institución social anclada en necesidades humanas universales de base biológica: la sexualidad, la reproducción y la subsistencia cotidiana. Sus miembros comparten un espacio social definido por relaciones de parentesco, conyugalidad y pater-maternidad.”* (p.45). Se basa en una organización social con relaciones de producción, reproducción y distribución, que tiene sus propias relaciones de poder. Es necesario observar a esta institución como parte de los procesos sociales, y no desde una mirada aislada.

Siguiendo a la misma autora (1998), este modelo tradicional regula y le da significado social y cultural a dos necesidades, que son la sexualidad y la procreación. Más allá de que, tiene ciertos requisitos básicos como la heterosexualidad, compartir un techo en común, el parentesco, la economía compartida, entre otros.

Sumado a esto, la familia como institución, por mucho tiempo, asumió lugares prefijados para sus miembros (padre, madre e hijos), provocando una división sexual del trabajo, ubicando a las tareas del hombre por fuera de la casa y como proveedor económico del hogar, y asignándole a la mujer un lugar en el ámbito privado, debiendo estar siempre disponible para los quehaceres domésticos y el cuidado de los Niños y Adultos. Hoy estos roles se están modificando ya que la mujer ocupa un lugar activo en el ámbito laboral, siendo muchas veces la que cumple la función de sostén económico, sin abandonar sin embargo las tareas domésticas, aunque en algunos casos estos roles también son ocupados por hombres.

A partir del matrimonio, la filiación y la regulación de la adopción, se pondrá en marcha el reordenamiento social propio del modelo tradicional, impuesto desde los tiempos de la Colonia. Es por esto que, este modelo no es el único que se presenta actualmente en la sociedad, ya que los cambios sociales han dado lugar a diversas formas familiares. Comprendemos que no hay una desestructuración del modelo ideal, pero sí que hay nuevas estructuraciones que cuestionan y desnaturalizan el formato tradicional.

Estos nuevos cambios se pueden observar en el cuestionamiento al sistema patriarcal; en el reconocimiento de los Niños y Adultos como sujetos de derechos; en aquellas familias que son autopercebidas más allá de la existencia del parentesco o no, en aquellas que tengan vínculos

significativos y afectivos entre sí, pudiendo ser parte de la familia ampliada o miembros de la comunidad; en las tecnologías reproductivas que habilitan a formar familia sin estar en pareja; y, en las familias homoparentales, que tienen garantía jurídica en la Ley de Matrimonio Igualitario.

Sin embargo, con respecto a esto último, es alarmante la dificultad de aceptación por parte de la sociedad para comprender que las parejas homosexuales tienen los mismos derechos reproductivos que lxs heterosexuales. Ésto se puede ver claramente reflejado en el campo de la adopción.

Entrevistadx N° 2 (TS), ASVG: *“Hay juzgados que todavía tienen pruritos respecto de familias homoparentales, de proyectos monoparentales de personas más grandes.”*

Entrevistadx N° 1 (TS), RUAGA: *“Hay vinculaciones de mujeres u hombres solos, hay vinculaciones de parejas homoparentales, es cierto que la justicia es muy conservadora, por suerte se está aggiornando. Igual el sistema judicial, la gran familia judicial como le digo yo, no es muy progresista que digamos.”*

Podemos dar cuenta que dentro del sistema capitalista, patriarcal y colonial que estamos inmersxs, continúa existiendo un modelo ideal y normativo de familia, a partir de la cual se va a juzgar y a estigmatizar a todas las disidencias.

Siguiendo el texto elaborado por la Dirección de Cultura y Educación (2011), podemos mencionar que diversxs autores analizan las nuevas formas familiares a través del término de unidad doméstica. *“Se entiende por unidad doméstica, aquellas organizaciones que integradas mayoritariamente (no exclusivamente) por familias, satisfacen las necesidades cotidianas de mantenimiento y reproducción y activan dispositivos administrativos para su logro.”* (p.6). Este concepto tiene en cuenta tanto los recursos materiales, simbólicos y, además, busca romper con la relación familia/parentesco.

La función prioritaria de la familia es asegurar a lxs NyA el disfrute pleno y el ejercicio de sus derechos y garantías. Ante la amenaza o violación de uno o varios derechos, el Estado deberá ampliar Medidas de Protección con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias, siendo prioritarias aquellas que tengan por finalidad el fortalecimiento de los vínculos familiares.

La falta de recursos materiales, sea circunstancial, transitoria o permanente, no autoriza la separación de su familia o con quienes mantenga lazos afectivos, ni su institucionalización. Éste es uno de los cambios que consideramos más importantes que trae el nuevo paradigma de Protección Integral. La condición socioeconómica deja de ser motivo para distanciar a lxs niñxs y adolescentes de sus familias. Por el contrario, es el Estado el responsable, a través de políticas públicas, de que las familias puedan gozar de todos los derechos y garantías de lxs NyA.

Nos parece necesario poder reconocer que los cambios sociales están configurando constantemente nuevas estructuras sociales, por lo que es importante desnaturalizar y desconfigurar aquel modelo tradicional que sobrevive y predomina en la actualidad, y que caracteriza al resto de las conformaciones familiares como deficitarias. La sociedad y el Estado, a través de políticas públicas, deben implementar acciones concretas para respetar la diversas unidades familiares, y para garantizar los derechos de cada unx de sus miembrxs.

1.4 CONCEPCIONES SOBRE LA ADOPCIÓN:

La adopción como institución tiene como finalidad brindar una familia a lxs NyA quienes, por diversas razones, no existe posibilidad de que convivan y/o sean revinculadxs con su familia de origen. Tiene como principal función la protección de lxs NyA y la restitución de los derechos que les fueron vulnerados.

Existen diversos tipos de adopción, y será la figura del juez quien decida cuál de ellos otorgará, teniendo en cuenta las circunstancias y priorizando el interés superior de lxs NyA. Los mismos son:

1. *Adopción plena:* es irrevocable y extingue los vínculos jurídicos con la familia de origen de lxs niñxs, y establece el vínculo de hijx con sus padres adoptantes y crea vínculos jurídicos con la familia de origen de estxs.
2. *Adopción simple:* Es revocable y confiere el estado de hijx, pero no crea vínculos jurídicos con familiares de lxs adoptantes. La familia de origen tiene derecho a tener contacto con lxs NyA, salvo que sea contrario al interés del mismo.
3. *Adopción de integración:* se otorga cuando se adopta al/la hijx del cónyuge o del conviviente. Sin embargo, se mantiene el vínculo filiatorio entre el/la adoptadx y lxs progenitores de origen, cónyuge o conviviente del adoptante.

Existe cierta flexibilidad en los tipos de adopción, en el caso de que se solicite con motivos fundados, ya que el juez puede mantener el vínculo jurídico y/o afectivo con unx o varixs parientes de la familia de origen en la adopción plena, y crear vínculo jurídico con unx o varixs parientes de la familia del adoptante en la adopción simple.

Durante el proceso de adopción podemos encontrarnos con diversos actores que intervienen, más allá del CDNNyA. Ellos son: el Juzgado, será quien convoque a lxs postulantes y el que solicitará la intervención interdisciplinaria del ASVG; los Hogares Convivenciales, son los centros de vida de lxs NyA, estos lugares suelen ocuparse de que continúen garantizándose los derechos de lxs mismos; las familias de acogimiento algunxs NyA, especialmente lxs más pequeñxs, suelen convivir con familias de tránsito hasta que se inicie una vinculación; y las Defensorías Zonales, que están compuestas por el equipo que intervino con lxs NyA antes de que se tome la medida excepcional y que se decrete la situación de adoptabilidad.

Desde nuestro punto de vista, consideramos al proceso de adopción como hecho social que deviene de diversas problemáticas sociales, como expresión de la cuestión social. Esto es así ya que no solo hay una clara violación de los derechos de lxs NyA, como es el caso del derecho a vivir en familia, sino también diversas vulneraciones en los derechos de las familias de origen. Esta mirada nos permite analizar y comprender la adopción desde una visión compleja, y dejar de lado una perspectiva reduccionista, que sólo tome en cuenta los deseos de lxs adultxs mayores que buscan adoptar.

Es necesario reconocer que las unidades familiares de origen están atravesadas por diversas problemáticas sociales, como son la exclusión del mercado laboral, del derecho de la salud, de la educación, entre otros, enmarcadxs dentro de este sistema capitalista, patriarcal y colonial en el que nos encontramos inmersxs.

Para poder contribuir con el pensamiento complejo, nos parece necesario realizar un análisis histórico en donde podamos dar cuenta de algunas de las diversas leyes y paradigmas que hubo en Argentina.

En primer lugar, es importante tener presente que el Estado argentino demoró más de ochenta años luego de sancionarse el Código Civil para tener la primera legislación en materia de Adopción. La inconveniencia del instituto de la adopción, de acuerdo al pensamiento de la época, consideraba que no era oportuno introducir en una familia a un individuo que la

naturaleza no había colocado en ella (Rodríguez y Tabak, s/f). Por entonces, la práctica de la adopción era tratada por instituciones privadas o público-privadas, como la Casa de los Expósitos y la Sociedad de Beneficencia.

“Según el senador Ramón Carrillo, en 1933 la adopción se trataba de ‘una necesidad pública, para que se resuelva el grave problema de la infancia material y moralmente abandonada’. Estos niños serán, entonces, ‘los sujetos de acciones estatales. De este modo, surgió una nueva relación tutelante’”(Elías, 2004:15).

Tras las consecuencias del terremoto de San Juan sucedido en 1944, que dejó numerosos NyA huérfanxs, el instituto adoptivo fue incorporado a la legislación nacional, aunque recién en 1948, pese a que correspondió a un hecho extraordinario, fue considerado como uno de los puntos fundamentales para su inclusión en la legislación. Es así que la primera ley de adopción, Ley N° 13.252, fue sancionada en 1948.

En el año 1971 se instrumenta la Ley N° 19.134, la cual buscaba eliminar las restricciones a las posibilidades de adoptar y ser adoptadx. Se buscaba otorgarle unx niñx a una familia de bien que no pudiera tener descendencia, sin tener en cuenta los derechos de ese NyA ni de la familia de origen.

Siguiendo esta postura, desde el paradigma de Patronato de Menores, Elías (2004) manifiesta que se trataba de *“buscar un niño para una familia o asignar menor gasto social a la cuestión infantil por vía de la colocación familiar, o reconocerlo como sujeto especial, receptor de políticas públicas afirmativas, proponiendo el egreso en agenda como actor a cuidar y preservar”* (p.16).

La dictadura genocida protagonizada por los sectores oligárquicos financieros, las fuerzas armadas y grupos afines a sus intereses, encaró la desaparición forzada de personas, incluidxs niñxs y jóvenes, el robo de bebés nacidos en cautiverio y su inscripción fraudulenta. La mayoría de estxs NyA fueron registrados falsamente como hijxs biológicos de lxs apropiadores.

Luego de la incorporación de la CDN a nuestra constitución (1994), se legisla la Ley N° 24.779 en el año 1997, la cual establecía que no solo lxs adoptantes tenían derechos, sino también los NyA y la familia de origen, con menos protagonismo. Sin embargo, no dice prácticamente nada sobre la apropiación ilegal de NyA, que se daba de manera simultánea.

El Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, sancionado en el año 2015, sostiene en su artículo 594, que la adopción es:

“Una institución jurídica que tiene por objeto proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes a vivir y desarrollarse en una familia que le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades afectivas y materiales, cuando éstos no lo pueden ser propiciados por su familia de origen”.

Es a partir de dicho Código que se comienza a tener una mirada bajo el paradigma de Protección Integral de los Derechos de lxs NyA, estableciendo éste principios generales de adopción. Lxs mismos, en su mayoría, fueron observados e incorporados en los relatos de lxs distintxs profesionales que entrevistamos, pudiendo inferir que su intervención está enmarcada en este nuevo paradigma. Los principios son:

- El interés superior del niño:

Hace hincapié en la restitución de los derechos vulnerados de lxs NyA. En cada situación particular se debe tener en cuenta la opinión de lxs mismxs, considerando su condición de personas en desarrollo, su individualidad, que se respeten sus derechos y garantías y priorizarlos frente a los de lxs adultxs.

Dice la persona Entrevistadx N° 3, (Abogadx), AGASJ: *“El foco de la adopción cambió rotundamente en lo normativo, antes solo los adultos que no podían tener hijos biológicos podían adoptar, ahí se estaba pensando en la necesidad de adulto, y no en la restitución de los derechos del niño. Hoy, en cambio, se pone el foco en el interés superior del niño.”*

- El agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada:

Agotadas todas las instancias legales para garantizar la permanencia de lxs NyA en sus unidades familiares, sin obtener resultados positivos, se efectivizará el derecho a vivir en el ámbito familiar mediante la medida de adopción.

Entrevistadx N° 2 (TS), ASVG: *“Si hubiese una situación que exigiese que el niño o niña tiene que quedar por fuera del espacio de convivencia en el cual está, o que alguna de las personas implican un riesgo para ese niño o niña, hay un montón de opciones y posibilidades en ese camino. Pero, aún así, no está todavía agotada la posibilidad de que se quede en su centro de vida, que también es central. Agotada todas las instancias familiares y comunitarias de sostenimiento de esta persona de su centro de vida, ahí sí la Defensoría podría tomar una*

medida, que se llama medida excepcional. (...) Y, agotada esta instancia, si el niño o niña tiene intención de tener una nueva familia, es cuando se empieza a pensar en declarar la situación de adoptabilidad.”

- El derecho a conocer sus orígenes:

Significa que lxs NyA conozcan sus datos biológicos, su historia, su familia de origen. Es por esta razón que el expediente judicial y administrativo deberán contener la mayor cantidad de datos e información posibles sobre la identidad de lxs NyA.

Quienes adopten deberán comprometerse expresamente a hacerles conocer sus orígenes a lxs hijxs adoptivxs, dejando constancia de esa declaración en el expediente. De acuerdo a la situación particular, se pautará cómo y cuándo transmitir esa información. En caso de que se requiera, podrán contar con acompañamiento terapéutico o asesoría legal.

- El derecho a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez, siendo obligatorio requerir su consentimiento a partir de los 10 años.

Salvo excepciones, se considera que lxs niñxs con 10 años o más tienen suficiente comprensión del significado y alcance de una adopción y pueden consentirla o no, expresando motivos.

Entrevistadx N° 2 (TS), ASVG: *“Si el niño tiene diez años en adelante, tiene que, incluso, firmar su consentimiento en el juzgado. Si es más peque, respecto de la autonomía progresiva, va a tener voz, intención y va a poder laburarlo. Por supuesto que si tiene dos o tres años, un año, no lo define y lo definen los organismos intervinientes, que en todo caso, tendrán herramientas e instancias de evaluación”.*

- La preservación de los vínculos fraternos, priorizando la adopción de grupos de hermanxs en la misma familia adoptiva o, en su defecto, el mantenimiento de los vínculos jurídicos entre lxs hermanxs, exceptuando razones debidamente fundamentadas.

En caso de que lxs grupos de hermanxs no pueda mantenerse unidxs, se deberá fomentar el vínculo entre ellxs. Sólo en circunstancias especiales, tales como violencia física o sexual por parte de algunx hermanx, o la existencia de tramas disfuncionales, se

considera el incumplimiento de este principio y es una exigencia legal que se explicita razonablemente el fundamento para recurrir a la excepción.

- Derecho a la Identidad.

Se trata de uno de los principales derechos humanos comprometidos en la regulación de la filiación en sus tres fuentes: por naturaleza, mediante técnicas de reproducción asistida y por adopción. El respeto a este derecho es considerado otro principio general.

Si bien los principios mencionados anteriormente, son parte de la conformación de la identidad, se pueden destacar dos aspectos: uno está vinculado a los datos permanentes que se expresan en el genoma, las huellas dactilares, datos de nacimiento, el nombre, edad estado civil y origen; y otro, conformado a partir de los valores culturales, el ambiente y las condiciones de adopción.

Los rasgos que distinguen la filiación adoptiva de la biológica están relacionados con el encuentro de historias: la de lxs adoptantes y la de lxs NyA. Dentro de ese encuentro se presentan diferencias y distinciones en cuanto a su contenido y a las voces que narran esas historias. Eva Giberti (s/f), señala en El Nuevo Relato que:

“La narración acerca del origen es fundamental para construir la propia identidad. Ella depende del lenguaje, es decir, las palabras que definen a los seres humanos como sujetos de cultura, diferenciándolos de las especies animales. Formando parte de esa cultura, las palabras escritas en el texto de la ley, y también debido a las palabras que utiliza la comunidad para hablar acerca de los adoptantes y adoptivos, sino porque los chicos se convierten realmente en hijos cuando disponen de las palabras que verifican su derecho a conocer su origen” (p.1).

Entrevistadx N° 3 (Abogadx), AGASJ: *“Es necesario que se entienda que lxs niñxs son personas con una historia de origen, y que hay que respetarla y aceptarla, porque va a surgir constantemente”*

Con el nuevo Código se estableció, de manera clara, que la única forma de adopción considerada legal es a través de la sentencia judicial. Por lo que quedan totalmente prohibidas como formas de adopción las guardas de hecho (situación en la que unx adultx está, de manera informal, a cargo de unx niñx), los supuestos de la guarda judicial (situaciones en la que un juez otorga la guarda a referente afectivo del NyA que se ofrece a asumir la responsabilidad

parental) y la delegación del ejercicio de la responsabilidad parental (esto puede llegar a ser posible solamente por excepción, escuchando la voz de lxs NyA).

Por otro lado, siguiendo a Florencia Altamirano (2002), entendemos que existe una construcción de un imaginario social relacionado al concepto de adopción, el cual considera a la institución como la solución posible para resolver todos los males de lxs sujetxs involucradxs. A lxs NyA les da la posibilidad de acceder a una familia, a lxs postulantes les permite concluir con la búsqueda de la concepción de un hijx biológico, y a lxs padres de origen les posibilita resolver la responsabilidad sobre un hijx, ya que por distintos motivos no pueden hacerse cargo de la crianza de lxs mismxs.

Por otro lado, podemos inferir que en el debate social se considera que la adopción es un proceso que debe acelerarse ya que hay muchxs adultxs esperando y necesitando la llegada de unx hijx, y la espera suele durar demasiados años. Esta teoría es reforzada por los medios de comunicación, que transmite conocimientos inciertos y vacíos sobre la temática, lo que permite que se generen supuestos, contradicciones e indefiniciones en la sociedad.

Entrevistadx N° 2 (TS), ASVG: *“Es una política pública pensada para la restitución de niñas y niños. Entonces, ahí, todas las discusiones que se dan en el plano cotidiano, mediático o en las calles, como por ejemplo, cosas que escuchás decir respecto de la adopción, entran en otra discusión. Por ejemplo, ¿por qué se tarda tanto en adoptar? Lo cual es cierto, hay gente que está clavada hace diez años en el registro y eso tampoco está bueno. Sin embargo, la repregunta a eso sería ¿tarda tanto para quién?”.*

Entrevistadx N° 3 (Abogadx), del área de GASJ: *“En los medios de comunicación, circula mucha información errónea. Es necesario hacerles entender que el niño no es un objeto que es de los adultos, sino un sujeto de derechos”.*

A modo de cierre del primer capítulo, nos parece importante resaltar que la promulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, marca un antes y un después en la valoración social de la niñez y adolescencia, dejando atrás la visión del viejo paradigma de Patronato, que considera a lxs NyA pobres, como “menores/peligrosos” objetos de tutela del Estado. A partir del cambio de paradigma, se inicia un fuerte proceso de reflexión de las formas en que la niñez y la adolescencia son comprendidas, y las implicancias que esto trae a la hora de implementar políticas públicas, que tienen como fundante la “protección

Integral de los Derechos de NyA”, reconociéndolxs como sujetos de derechos, en términos formales y universales.

Por otra parte, consideramos necesario analizar el proceso adoptivo desde una mirada integral, entendiendo que es un campo complejo que surge de una multiplicidad de problemáticas que devienen de las desigualdades sociales intrínsecas en la cuestión social, vulnerando en consecuencia, los derechos de las familias de origen y, principalmente, la integridad de lxs NyA.

A continuación, nos adentraremos en la intervención profesional en el campo de la adopción, teniendo en cuenta la perspectiva de derechos y la importancia del abordaje interdisciplinario.

CAPÍTULO II: INTERVENCIÓN DE LXS PROFESIONALES EN LA ADOPCIÓN

En el siguiente capítulo abordaremos y analizaremos la intervención de lxs profesionales que trabajan en el campo de la adopción, específicamente del sector de la institución en la que hemos realizado las entrevistas: la Dirección Operativa de Programa de Niños, Niñas y Adolescentes sin Cuidados Parentales. Para ello, abordaremos la intervención social desde un enfoque de derechos, y mencionaremos la importancia de la interdisciplina para un análisis más profundo e integral. Además, detallaremos el procedimiento y la intervención que realizan lxs profesionales que pertenecen a las áreas del RUAGA y ASVG, ya que creemos que son las que tienen mayor incidencia para que las adopciones puedan llegar a concretarse de manera exitosa.

2.1 LA INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINARIA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS.

2.1.1 Intervención social desde un enfoque de derechos:

La intervención social, según sostiene Francis Valverde Mosquera (2008),

“Puede entenderse como una irrupción en una realidad determinada con la intención de modificarla. Alude a un actuar desde ‘fuera’, a la acción de un agente externo que se ‘introduce’ en esa realidad de la cual no es parte. Es importante tener presente que toda intervención social, tiene una hipótesis de acción que la fundamenta y le da sentido” (p. 101).

El modo de interpretar la sociedad en la que se vive, dependerá del posicionamiento, ideológico y los fundamentos teóricos que se utilicen para dar cuenta de la situación problemática y lxs sujetxs afectadxs, implementando una metodología que lxs aproxime a un posible modo de enfrentarla. Entendemos que toda intervención se constituye en un espacio político en el que se establecen relaciones de poder asimétricas entre lxs profesionales que intervienen y lxs sujetxs junto a quienes se interviene.

Es a partir de esta noción de poder, desde donde surge la intención de transformar las condiciones de vida de lxs sujetxs. En palabras de Mosquera:

“Existe una definición de lo deseable, legítimo, aceptable y lo posible, todos elementos que orientan el tipo de cambio esperado. Lo que debe tenerse presente es que no hay una intervención social neutra ni espontánea, toda intervención se sustenta en una

teoría de cambio, la que tiene una fundamentación política, ideológica y axiológica” (2008:103).

El desafío, para el autor, consiste en explicar la teoría de cambio a lxs sujetos afectadxs por la intervención.

Siguiendo a Cazzaniga (2009), podemos decir que no hay intervención profesional sin intencionalidad, mediante la cual nos preguntaremos el “para qué” estamos actuando de dicha manera. *“Es el horizonte de sentido que juega en términos generales, pero que a la vez se recrea en cada una de las acciones que encaramos como profesionales”* (p. 2). Junto a dicha intencionalidad, está la fundamentación, es decir, los argumentos que se han elegido para llevar a cabo las acciones. En otras palabras, sería *“la necesidad de hacer explícito el ‘por qué’ hacemos lo que hacemos.”* (p.2).

Si pensamos la intervención social desde un enfoque de derechos, retomando a Mosqueira podemos decir que:

“La intervención social ha de ser entendida como un espacio de desarrollo y relevamiento de las capacidades, potencialidades y habilidades individuales y colectivas de niñas, niños y adolescentes en tanto actores sociales; (...) el niño y la niña han de ser tratados como “partícipes” y no como beneficiarios de la intervención social; (...) establecer el rol de garantes de derechos de los intervinientes o interventores, sean estos organizaciones de la sociedad civil o agencias del Estado” (2008:104).

Cuando nos referimos a NyA como sujetxs de derechos, estamos afirmando que son personas que tienen todas las capacidades para ejercer sus derechos. Esto implica cuestionarse las maneras en que valoramos y estructuramos sus formas de relacionarse, su actuar y sentir, a la hora de intervenir. En este sentido que la intervención social, desde el enfoque de derechos, ubica al equipo de profesionales en el rol de facilitadorxs en la comprensión de la realidad interviniente, generando un vínculo de respeto, confianza y apertura, promoviendo espacios de diálogo y reflexión con lxs NyA, aceptando los límites que ellxs ponen a la intervención, y a partir de ahí, puedan comprometerse con los cambios buscados.

Además, es necesario que lxs profesionales que intervienen, conozcan previamente la situación de lxs NyA, lo más detallada posible, de manera que los alcances de la intervención o el cambio esperado, se logre en los tiempos requeridos por la comunidad con la que se

interviene. Así, lxs NyA asumen el empoderamiento al ser parte de la reflexión respecto de la situación que están viviendo y que quieren cambiar, al construir junto con el equipo alternativas de solución, poniendo en práctica el ejercicio de sus derechos. Sin embargo, este proceso no es fácil; puede llegar a generar rupturas y dificultades, ya que muchas veces son lxs adultxs quienes no entienden esta lógica de los derechos de lxs NyA y los ven más como una falta de respeto a su autoridad, a lo que ellxs consideran que debe hacerse.

“Se rompe la relación preestablecida de ‘obediencia debida’ de niñas y niños hacia los adultos y esto por supuesto inseguriza a los adultos y a las autoridades, por lo cual intentarán limitar lo más posible esta autonomía colectiva que se está gestando en ellos y ellas”. (Mosquera, 2018:107)

Se podría decir que la gran dificultad para intervenir desde el enfoque de derechos, surge cuando se trata de la participación, ya que es una expresión de poder, de capacidad, de autonomía. Ante esta realidad lxs adultxs plantean que lxs NyA *“no están preparados, que son inmaduros, que no asumen responsabilidades, por lo tanto antes de que “participen” tiene que haber un proceso de formación para que puedan primero dialogar con los adultos y luego participar”* (Mosquera, 2017: 109).

En estas situaciones el equipo de profesionales tiene que hacer de mediador entre lxs NyA y los adultxs, a la vez que trabajar para que esta nueva forma de relación entre ellxs sea asumida de manera positiva y favorable. El enfoque de derechos pone en evidencia que esta forma de relación, de obediencia, sumisión y aceptación, muchas veces asumidas como las únicas válidas y correctas por lxs adultxs, no corresponde a la relación que debe tenerse entre sujetos de derechos iguales, pero con distintas responsabilidades. Por lo tanto, el desafío de cada intervención que realicen lxs profesionales debe formar parte del proceso de cambio de largo plazo, que es cultural. Muchos de los conceptos y prejuicios con los que se inicia la intervención serán cambiados y/o cuestionados durante el proceso.

Por eso es fundamental que el equipo profesional sea flexible, abierto a aceptar las propuestas de lxs NyA y de la comunidad involucrada, que pueda mediar, formar, capacitar, generar estrategias metodológicas variadas y sistematizar la experiencia, ya que su rol principal es aportar sus conocimientos para que el proceso final se pueda dar exitosamente.

2.1.2 Intervención interdisciplinaria en el ámbito de la adopción

Siguiendo a Gonzalo Valdés (2010) podemos decir que, en el campo de la adopción, es necesario que haya una intervención social con un abordaje integral y garantista, en donde lxs profesionales puedan resistirse a asumir un rol pasivo, acrítico y descriptivo. Para ello, debe haber una participación comprometida de lxs mismxs para con lxs diferentes actores, específicamente con lxs NyA.

El objetivo de la intervención entonces, es promover acciones que resulten en una adopción exitosa, generando la construcción de vínculos afectivos favorables, y permanente, es decir, que no se interrumpa el proceso adoptivo. Para ello, es necesario un abordaje interdisciplinario con profesionales especializados en disciplinas pertinentes a la temática.

En primer lugar, tomando las palabras de Alicia Stolkiner (2005), podemos mencionar que:

“La interdisciplina significa situarse necesariamente en un paradigma pos positivista. Reconocer una contraseña que agrupa a quienes adhieren, de diversas maneras, a una epistemología que no homologa el objeto de conocimiento al objeto real, que reconoce la historicidad y por lo tanto la relatividad de la construcción de los saberes disciplinarios, pero no supone relaciones lineales de causalidad y que antepone la comprensión de la complejidad a la búsqueda de las partículas aisladas” (p.5).

La interdisciplina es un posicionamiento que nos obliga a repensar a cada disciplina como incompleta, ya que esto nos ofrece sólo respuestas parciales.

En otras palabras, Sokolovsky y Fazio (2006) hacen referencia a que el producto final de la interdisciplina excede a una disciplina específica, ya que se va a producir desde distintos enfoques, haciéndose imposible diferenciar los aportes de cada una. Esto genera un producto nuevo, que es imposible de realizar con el reduccionismo de una sola mirada. Sin embargo, manifiestan que no es una tarea fácil debido a que es necesario que dentro del equipo interviniente se dé un tiempo de discusión apropiado para llegar al objetivo y a la articulación deseada.

Siguiendo esta línea, Claudio Robles (2004) expresa que para la interdisciplina es necesario que haya un encuentro entre distintos saberes, pero, esto no es una tarea sencilla

teniendo en cuenta que cada profesional debe renunciar a un no saber, aportado desde el conocimiento de otrx sujetx.

La interdisciplina es fundamental, y específicamente en lo que refiere a la adopción, ya que cada profesional va a aportar sus conocimientos y complementar con sus aportes los distintos aspectos de una realidad compleja que es necesario transformar. Estas miradas darán como resultado la intervención integral sobre los distintos ejes analizados.

Gonzalo Valdez menciona que la adopción es un campo que nos muestra complejidad, por lo que es necesario que *“cada aspecto: legal, psicológico, médico y social deben entrelazarse armónicamente como la trama de un telar para lograr dar respuesta útil, eficiente y adecuada al momento histórico-social que nos toca vivir”* (2010: 11).

A lo largo de las entrevistas, pudimos dar cuenta que en las diversas áreas se trabaja de manera interdisciplinaria, específicamente profesionales de trabajo social y de psicología. Esto se puede ver reflejado en los relatos de lxs entrevistadxs:

Entrevistadx N° 7 (Psicólogx) RUAGA: *“Para ser admitidos, primero tienen que pasar por una instancia de entrevistas. La primera es acá en la sede del Registro, y esas entrevistas están llevadas a cabo por dos profesionales: una psicóloga y una trabajadora social, o un psicólogo y un trabajador social. Siempre es interdisciplinaria la instancia de evaluación”*.

Entrevistadx N° 2 (TS) ASVG: *“Somos duplas. De a dos o de a tres, en algunas situaciones más complejas, pero no son duplas fijas. En realidad, somos un equipo de diecinueve personas, veinte personas, que nos vamos rotando.*

Acordamos con lo expresado por Claudio Robles, cuando hace referencia a que entiende *“Esta tarea interdisciplinaria pre, durante y post-adopción como eminentemente preventiva puesto que aquello que se busca es preparar, aparejar y disponer con anticipación los recursos necesarios (...)”* (2004:6).

Podemos concluir diciendo que para que se puedan lograr los cambios sociales de manera integral, desde un enfoque de derechos, es necesario el compromiso individual y colectivo de lxs profesionales, que aporten sus conocimientos y actúen de manera interdisciplinaria. Del mismo modo, es indispensable la participación activa de lxs NyA involucrados en las situaciones a modificar; específicamente en este caso nos referimos a lxs NyA en estado de adoptabilidad, que tienen las capacidades necesarias para decidir sobre sus

vidas, de acuerdo a su edad. Es fundamental el respeto por sus derechos y sus deseos, de manera que las intervenciones deberán realizarse con suma responsabilidad para evitar nuevas vulneraciones y poder alcanzar el fin último que es el derecho a vivir y desarrollarse dentro de un contexto familiar que los contenga y brinde el afecto que se merecen.

A continuación, profundizaremos dos de las áreas de la Dirección Operativa de Programa de Niños, Niñas y Adolescentes Sin Cuidados Parentales, ya que creemos que son las que tienen mayor contacto e influencia con las desvinculaciones que surgen en el ámbito de la adopción. Las mismas son el RUAGA y el ASVG.

2.2 INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN LA ADOPCIÓN DESDE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROGRAMA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CABA

Como hemos mencionado más arriba, la Dirección Operativa de Programa de Niños, Niñas y Adolescentes Sin Cuidados Parentales está compuesta por cinco áreas: AGASJ, RUAGA, Área de Búsqueda de Legajos para Niños, Niñas y Adolescentes, ASVG y Programa Abrazar.

Nos parece fundamental poder detallar la intervención de lxs profesionales en las áreas del RUAGA y el ASVG, por lo cual hemos decidido ampliar los objetivos propuestos en nuestro diseño de investigación, el cual solo abarcaba el área de vinculación, ya que creemos que ambas cumplen un rol importante para que las adopciones puedan llegar a ser exitosas.

2.2.1 RUAGA: Etapa de evaluación de lxs aspirantes.

Hemos podido dar cuenta en las diversas entrevistas a lxs profesionales, que evaluar de manera rigurosa, fundada teórico y metodológicamente, es esencial para evitar una posible desvinculación. Es por ello, que consideramos necesario poder explicar la metodología de dicha área y analizar ciertas cuestiones que ayudarán a repensar el proceso de vinculación y las desvinculaciones.

El Área RUAGA tiene como finalidad evaluar la disponibilidad adoptiva de lxs aspirantes que desean registrarse para poder realizar un proceso de adopción.

Para poder ser evaluadxs, es necesario que lxs aspirantes concurran a los Encuentros Informativos Obligatorios (EIO), que consiste en tres jornadas, donde se busca brindar

información sobre el proceso de adopción, en sus aspectos sociales, psicológicos, jurídicos, históricos, y se hace foco en la realidad de lxs NyA en situación de adoptabilidad.

Dichos encuentros son abiertos a la sociedad en su conjunto, es por esto que hemos concurrido a los que se realizaron en el año 2018 para poder obtener mayor información sobre la temática. Los certificados que se brindan tienen un vencimiento a dos años, por lo que se les da tiempo a las personas que están interesadxs en registrarse, para que puedan procesar toda la información brindada, y luego, si así lo desean, poder inscribirse como postulantes a adopción.

Desde el análisis de las entrevistas pudimos observar que diversxs profesionales consideran que los EIO son una herramienta que arroja resultados positivos, ya que las personas que asisten obtienen información sobre el proceso de la adopción, su significado, las distintas instancias que deben atravesar lxs NyA antes de llegar al estado de adoptabilidad, las etapas de la adopción, los mitos que existen respecto a la misma, y otros conocimientos básicos de la temática, que les permite repensar la postura que desean tomar ante la instancia de adopción.

Ésto se pudo ver reflejado en el planteo de el/la entrevistadx N° 7 (Psicólogx), RUAGA: *“Para la gente es muy bueno, porque les brinda un panorama del cual ellos no tenían conocimiento, la gran mayoría. Los hace pensar sobre aspectos que, a veces, les puede resultar un poco difícil tener en cuenta como, por ejemplo, la posibilidad de que un niño pueda vincular con la familia de origen (...) Es tener esa información y poder procesarla, y tener la oportunidad de hablarla entre la pareja o con sus analistas, o con su familia, y no tener la obligación de venir al día siguiente a inscribirse”*.

Una vez pasada esta instancia, es necesario que aquellas personas que desean registrarse reúnan una serie de documentación, que van a tener que presentar por Internet. Se revisan los documentos presentados por lxs adultxs, y si la documentación es la correcta se les envía un mail para que obtengan un turno a través del gestor de citas online del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que puedan traer en formato papel, los originales de la documentación.

Es en ese momento que se abre un legajo para esa/s persona/s y se produce la inscripción al registro. Para poder ser admitidxs, se realizarán diversas entrevistas que serán en la sede del CDNNyA y una de ellas, será en el domicilio de lxs interesadxs a adoptar. Todas las

entrevistas son realizadas de manera interdisciplinaria, por dos profesionales de Trabajo Social y Psicología, respectivamente.

En estas entrevistas se suelen abordar diversos temas que permiten dar cuenta a lxs profesionales sobre las competencias parentales adoptivas de lxs aspirantes, entre ellxs están las motivaciones que tienen a la hora de adoptar, la historia de vida de lxs aspirantes, las expectativas que tienen respecto de lo que buscan lograr con el proyecto adoptivo, entre otras.

Entrevistadx N° 1 (TS), del Área del RUAGA: *“Nosotros preguntamos sobre la historia de vida, para conocerlos; cómo están conformada su familia; cómo está conformada su red social; qué cosas tomarían de su modelo de crianza y qué cosas no tomarían; qué tenía cada uno de sus padres, para ver qué modelo de familia tienen; en el caso de tratarse de una pareja, la historia de una pareja; en el caso de tratarse de una persona sola, si estuvo en pareja, si no estuvo en pareja, y qué pasa con su proyecto adoptivo en el caso de concretar (...)”*.

Entrevistadx N° 7 (Psicólogo), del Área del RUAGA: *“Se indaga sobre las motivaciones que tienen las personas para adoptar, más varios aspectos que tienen que ver con su historia de vida, si es una pareja... bueno, la relación de pareja, cómo han llegado a esta decisión de querer adoptar, cómo han pensado y armado su proyecto adoptivo, lo que llamamos nosotros disponibilidad adoptiva, y una serie de instancias que tienen que ver con actitudes y expectativas respecto de qué es lo que esperan lograr y alcanzar a través de la adopción”*.

Como hemos mencionado, en las instancias de evaluación se tomarán en cuenta las competencias parentales adoptivas que tendrán lxs adultxs. Siguiendo a Barudy (2005), el concepto de competencias parentales:

“es una forma semántica de referirse a las capacidades prácticas que tienen para cuidar, proteger y educar a sus hijos, asegurándoles un desarrollo suficientemente sano. Las competencias parentales forman parte de lo que hemos llamado la parentalidad social, para diferenciarla de la parentalidad biológica, es decir, de la capacidad de procrear o dar la vida a una cría.” (p.3).

Con esto, el autor hace referencia a que, tanto lxs progenitorxs como lxs cuidadorxs pueden ejercer la parentalidad poniendo a prueba sus competencias.

Nosotras hablamos de competencias parentales adoptivas ya que sostenemos que las competencias parentales que deben tener lxs adultxs que desean adoptar difieren a las que pueden llegar a tener lxs progenitorxs. Consideramos que lxs postulantes deben tener en cuenta ciertas cuestiones propias de la adopción, como por ejemplo la importancia de poder expresarle a lxs NyA toda la información que se tenga sobre su familia de origen y acompañar dicho proceso.

Las competencias parentales adoptivas fundamentales que se deben tener en cuenta a la hora de una evaluación son la empatía, la capacidad de apegarse, los modelos de crianza, la capacidad de participar en redes sociales y utilizar los recursos comunitarios y la necesidad de interpretar y reparar aquello que le sucedió lxs NyA que desean adoptar, respetando siempre su historia de vida.

Barudy hace referencia a la importancia de respetar la trayectoria de origen de lxs NyA y menciona que *“el ejercicio de la parentalidad social implica el respeto incondicional por la filiación de los niños, así como el facilitar y participar en todas aquellas intervenciones que permitan mantener un vínculo de los niños con sus familias de origen”* (2005:4).

Entrevistadx N° 7 (Psicólogx) RUAGA: *“Nosotros no podemos ponernos en una zona gris; o tienen aptitud adoptiva o no la tienen. Entonces, quienes tienen aptitud adoptiva para asumir la responsabilidad parental adoptiva, que no es lo mismo que la responsabilidad parental biológica por varios factores que tienen que ver con el atravesamiento subjetivo, quienes cuentan con esa aptitud, son admitidos. Quienes no cuentan con esa aptitud, no son admitidos.”*

Una vez finalizadas las entrevistas se les pide a lxs aspirantes que completen un test¹, que es un cuestionario autoaplicable, que busca determinar la responsabilidad que puede tener lxs adultxs en el cuidado de lxs NyA.

El/La entrevistadx N° 7 (Psicólogx) RUAGA manifiesta que *“Una vez que se terminan las entrevistas, se les da un cuestionario, que es autoaplicable, donde se indagan aspectos de la personalidad que tienen que ver o están relacionados con la responsabilidad que puede tener alguien con el cuidado de otro, en relación de dependencia. Digamos, las características de personalidad de esa persona que va a estar al cuidado de un niño”*.

¹ Por razones de confidencialidad no hemos podido tener acceso al citado documento.

Luego de evaluar las competencias parentales, el equipo interdisciplinario deberá emitir un juicio valorativo, teniendo en cuenta como herramienta las entrevistas que se realizaron, sobre la admisión o no de esas personas para ser adoptantes.

Entrevistadx N° 3 (Abogadx) del AGASJ: *“Lo que planteamos es que para la instancia de registro es blanco o negro. O sea, admitido o rechazado. En la realidad, sabemos que hay un montón de grises, pero acá tenemos que tener en cuenta que, si la decisión es que ese legajo sea admitido, una vez que un legajo dice “admitido” en la base, al día siguiente puede empezar a vincularse con un niño. Entonces, hay que llegar a esa determinación, que sea una admisión, con la certeza y la seguridad de haber evaluado que todos los indicadores, todo lo que tiene que estar esté y lo que no, no.(...) Entonces bueno, por eso la importancia de estas instancias de evaluación”.*

Es notorio en las distintas evaluaciones que, muchxs de lxs adultxs que desean llevar a cabo un proceso adoptivo, suelen pasar por instancias de frustración ya que no pudieron ser padres/madres de manera biológica. Claudio Robles (2004), cita en su texto a Horowitz, para señalar que hay ciertos duelos a elaborar para que la adopción pueda llegar a ser exitosa, como son la pérdida de la capacidad generativa de la pareja; la imposibilidad de procrear del miembro estéril; y, la renuncia de procrear del miembro fértil (p.132).

Cuando lxs postulantes se inscriben para ser madre o padre adoptivx están manifestando un deseo, pero es importante poder diferenciar entre el querer/necesitar un hijx, como un acto de voluntad, y el desear un hijx. Si unx NyA se incorpora a una configuración familiar que lo adoptó para resolver sus necesidades personales, no será posible registrar los deseos y las necesidades de lxs más pequeñxs. Es decir, no se podrá construir la subjetividad de ese NyA, no adviene a la posición de sujeto.

Es necesario comprender que el informe final que realice el equipo interdisciplinario, una vez hecha la evaluación, reflejará los indicadores de la capacidad o no de prohijar y no específicamente sobre las personas que desean adoptar.

“Quiero enfatizar aquí que el diagnóstico es sobre las capacidades o no de prohijar y no sobre las personas mismas. No se trata de un diagnóstico psicopatológico, que tal vez algunas veces hay que hacer; sino de conocer si esa persona será capaz de prohijar a otro. Esto es fundamental porque así dirigiremos nuestras acciones sobre el posible niño que será o no prohijado.” (Otero, s/f: 2).

Eva Giberti (2010) señala que adoptar está relacionado con el término de prohijar, se trata de unx NyA prohijadx porque previamente no ha sido ahijadx, ya que no fue mantenido al lado de lxs progenitores como guardianes de su prole. Tener capacidad de prohijar, es tener capacidad de poder acompañar al otrx, de poder sostenerlx, de tenerlx en cuenta y de ocuparse de esa otra persona.

No existe un tiempo de “preparación” a la hora de prohijar. Este proceso tiene la particularidad de irrumpir en las vidas de lxs postulantes, modificando su cotidianeidad, de un momento a otro. Del mismo modo, la posibilidad que tienen lxs NyA de conocer a su nueva familia puede generar ambivalencias, sentimientos encontrados, poniéndose en juego temores e ilusiones.

Siguiendo el relato de lxs profesionales que hemos entrevistado podemos dar cuenta de que gran parte de lxs adultxs que se inscriben en el registro presentan ciertos imaginarios ideales con respecto a lxs NyA en estado de adoptabilidad. La labor de lxs profesionales es poder evaluar estos ideales que construyen con respecto al niñx y analizar si están aptos o no para poder recibir y aceptar las singularidades de lxs mismxs. En el caso de que se detecten ciertas cuestiones como, por ejemplo, que hay duelos que no fueron realizados, lxs evaluadores deberán sugerir ciertos espacios, por fuera del CDNNyA, en donde se puedan trabajar estas cuestiones para luego retomar una posible evaluación.

Uno de los mitos instalados en la sociedad está relacionado con los tiempos de “demora” que existen para poder adoptar. Sin embargo, el organismo hace hincapié en los tiempos de lxs NyA que esperan ser adoptadxs y no en los tiempos de espera de lxs postulantes. Uno de los motivos de esa espera está relacionado con la edad de esxs NyA que desean ser adoptadxs. Los datos estadísticos que arrojaron en el EIO del mes de octubre del 2018, muestran que de un total de 800 NyA sin cuidados parentales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 200 NyA están en estado de adoptabilidad. El 70% tiene más de 6 años, el 10% tiene menos de 2 años y el 60% son grupos de hermanxs.

Entrevistadx N° 1 (TS) RUAGA *“La base hasta el 2016 que fue la última vez que nosotros tuvimos como estadística la base, teníamos 2000 legajos de los cuales el 80 % querían niños de cero a dos años, bebotes, y el 90 % quería de cero a cinco, o sea 10 % más querían de tres, digamos no resignaban del cero al dos pero querían del tres al cinco. La realidad dice que los niños que están en situación de adoptabilidad, es inversamente*

proporcional, es decir, el 80 % de los niños tienen más de seis años, con lo cual lo que se busca no se condice con lo que hay. Entonces, en los últimos dos años o en el último año y medio, empezaron a haber encuentros informativos que hacen a la fomentación de que la gente se vincule, digamos que tenga esta vinculación de la realidad del niño y que se postule para niños más grandes”.

Cabe destacar que las estadísticas publicadas² por el CDNNyA en el año 2018 indican que más del 80% de lxs postulantes desean adoptar a NyA de 0 a 3 años, mientras que sólo el 4% se postulan para NyA mayores de 11 años. En cuanto a grupos de hermanxs, el 53% de la nómina indica querer adoptar a unx solo NyA, el 44% a dos hermanxs y solamente el 5% a grupos de más de dos hermanxs. Por último, uno de los datos más significativos que nos reflejan estas estadísticas, es que solo el 1,7% de lxs adultxs están registradxs para adoptar a NyA con discapacidad.

Estos datos demuestran una gran distancia entre el ideal de NyA que lxs adultxs esperan adoptar, con la realidad de lxs NyA que necesitan ser acogidos en un ámbito familiar. NyA con un pasado, con una historia de origen, con un nombre, con características particulares y deseos personales. Los entrevistadxs sostienen que los EIO sirven para mostrar a lxs futurxs adoptantes cuál es la realidad y la historia de cada unx de ellxs, para que puedan reevaluar su situación y, en algunos casos, ampliar la franja etaria de lxs NyA que desean adoptar y pensar la posibilidad de adoptar grupos de hermanxs.

2.2.2 El encuentro con el otrx: etapa de vinculación.

El ASVG tiene como objetivo propiciar prácticas respetuosas a los tiempos y a las necesidades de lxs niñxs y adolescentes, al momento de encontrarse con lxs postulantes. Por un lado, es fundamental que lxs profesionales que la integran puedan garantizar que los derechos de lxs NyA no vuelvan a ser vulnerados. Sin embargo, a su vez, es necesario que se acompañe a lxs adultxs que están atravesando este proceso para que se pueda concretar el vínculo.

Entrevistadx N°3 (Abogadx) del AGASJ: *“El área tiene dos funciones importantes: una de las que serían las supervisiones, por eso el control, por supuesto que los derechos de este pibe en el nuevo ámbito que está transitando se vean cuidados, pero por otro, la idea es*

²

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/reporte_anual_2018_-_datos_estadisticos_cdnnya.pdf

que este equipo se pueda posicionar en el lugar de acompañamiento para esos adultos para poder generar recursos, para poder generar estos espacios de reflexión, acompañarlos, o sea que ellos puedan tener esta transferencia con el equipo”.

La etapa de vinculación es la primera instancia de encuentro entre lxs NyA en estado de adoptabilidad con lxs adultxs que se encuentran admitidxs por el RUAGA, quienes se presentan con el deseo de ser madres/padres.

El tiempo de la vinculación lo van a determinar lxs NyA y lxs adultxs, de acuerdo a sus necesidades para establecer un vínculo afectivo y de confianza con proyección a una guarda con fines adoptivos. Se estima un tiempo aproximado de entre 1 y 4 meses, aunque puede extenderse en caso de que se evalúe necesario. En este proceso cada integrante manifestará sus anhelos, expectativas, miedos y fantasías que, con el paso del tiempo, y a medida que se vaya construyendo una relación de confianza y respeto mutuo, se espera que esos deseos se vayan tornando más reales, es decir, más cercanos a la realidad de cada NyA, de acuerdo a su singularidad.

La etapa de vinculación consiste en el desarrollo de encuentros, visitas y salidas, coordinadas y acompañadas por profesionales que realizarán el seguimiento de la vinculación. Si bien la modalidad del proceso de vinculación suele ser similar, cada vínculo es único, por lo que se debe intervenir en su particularidad.

En el análisis de las entrevistas que hemos realizado, podemos dar cuenta de que el comienzo de la intervención del ASVG varía, dependiendo de cuándo el juzgado les solicita intervenir en el proceso. El ideal sería que se pueda comenzar a trabajar con lxs adultxs y lxs NyA desde el inicio mismo de la vinculación, para acompañar las diferentes etapas que van a atravesar lxs actores a lo largo del desarrollo. Sin embargo, esto no siempre ocurre y genera dificultades para desarrollarse el vínculo, ya que lo que se busca es que haya un encuentro con lxs postulantes en el que se pueda ahondar sobre las dudas e inquietudes que tienen con respecto a los primeros acercamientos con lxs NyA.

Entrevistadx N° 2 (TS) del ASVG: *“En un estado ideal de cosas, tomamos una primera entrevista desde el área con esta pareja o está pero que quiere... Que fue entrevistada y que fue admitida por el RUAGA, que tiene interés en adoptar a esta personita (...). Esta entrevista no siempre pasa, no siempre pasa que intervengamos en un momento tan preliminar. Suele*

pasar que intervenimos cuando ya otorgaron la guarda o cuando ya se conocieron en el hogar”.

Se establece que los primeros encuentros se realicen en el hogar convivencial que aloja a esxs NyA, donde comenzarán a conocerse. Si estas instancias transcurren favorablemente, se permitirán salidas y paseos por fuera de la institución. En principio serán acompañadxs por algún referente de lxs NyA y luego, si están dadas las condiciones, podrán hacer salidas sin acompañamiento. Avanzado el proceso de vinculación, lxs NyA podrán conocer el domicilio familiar. Una vez familiarizadxs con el espacio, se propondrá la posibilidad de compartir el pernocte, lo cual representará la base de la futura convivencia definitiva.

Entrevistadx N° 6 (Psicólogx) del ASVG: *“Primero son los encuentros en el ámbito del Hogar, después puede pasarse a la instancia de paseos cercanos, acompañados de un referente institucional, paseos solos, por ahí empezar a prolongar la frecuencia o la duración de esos encuentros. Empezar a tomar mayor distancia, hacer alguna actividad compartida, primero es ya la interrupción de la medida institucional, de que nadie esté con ellos. Después de que todo va muy bien, es el conocer la casa donde van a vivir y después empiezan a evaluar la posibilidad de los primeros pernoctes”.*

Es importante destacar que en todas las instancias se priorizan los tiempos subjetivos de lxs NyA, pudiéndose construir los lazos afectivos de forma progresiva, esperando que lxs adultxs sean respetuosxs en la búsqueda de bienestar de lxs NyA.

Es necesario tener en cuenta que lxs NyA que se encuentran en estado de adoptabilidad, atravesaron situaciones en donde sus derechos fueron vulnerados, en relación a su vínculo primario, lo que deja marcas en la constitución de su psiquismo. El tiempo, en estos procesos, les permitirá ir construyendo un vínculo de confianza a partir de las respuestas favorables que lxs postulantes les vayan brindando para contenerlos y cuidarlos.

En ciertas vinculaciones, según el relato de lxs entrevistadxs, es posible observar cómo lxs NyA suelen mostrar conductas de sobreadaptación frente a las propuestas de lxs postulantes y de lxs profesionales de las instituciones intervinientes. Es necesario que, con el correr del tiempo, lxs NyA puedan demostrar otro tipo de sentimientos, tal vez más desafiantes y confrontativos, ocasiones en las cuales suelen poner a prueba a lxs adultxs y su capacidad de prohijarlxs.

Entrevistadx N° 2 (TS) ASVG: *“Lo que pasa es que suele darse un primer encuentro de enamoramiento, un primer encuentro donde nada de lo del niño real, o casi nada de lo del niño real y tampoco del postulante real aparece porque suele darse una sobreadaptación.”*

Teniendo en cuenta el relato de lxs entrevistadxs, es fundamental previo a los encuentros entre lxs NyA y lxs adultxs, la articulación y el trabajo en conjunto con el hogar convivencial y la defensoría zonal interviniente. Es importante que estos organismos le puedan informar a lxs profesionales del ASVG y a lxs adultxs todo aquello que aluda a la vida de lxs niñxs, sus preferencias, sus gustos, sus prácticas cotidianas y, sobre todo, los aspectos relacionados a su historia de origen.

Entrevistadx N° 2 (TS) del ASVG: *“Lo mejor, lo que consideramos mejor, y con muchos hogares acordamos en esto, es reunirnos en el hogar con la Defensoría. Es importante que el hogar y la defensoría nos cuenten cuál es el laburo que están haciendo ahora, cuál es el laburo que se hizo antes y por qué se tomó la medida, y cómo está siendo pensada y cómo fue trabajada con este niño o niña la situación de adoptabilidad”.*

En el caso de que la vinculación entre lxs postulantes y lxs NyA sea exitosa, se suelen pasar a guardas con fines de adopción. Esta etapa comienza con la convivencia de NyA en el domicilio familiar de lxs postulantes, tiene una duración máxima de 6 meses, salvando excepciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 614 del Código Civil y Comercial de la Nación, y culmina con la sentencia de adopción, última etapa de proceso legal.

Para realizar el pase a guarda con fines de adopción es necesario que lxs profesionales realicen dos informes correspondientes al ASVG y a los hogares convivenciales. El contenido de los mismos detallará ciertos aspectos de la etapa de vinculación y se indicará que están dadas las condiciones para pasar a la siguiente etapa.

Entrevistadx N° 2 (TS) del ASVG: *“Si consideramos que están dadas las condiciones, se informa por parte de este equipo al juzgado pidiendo la guarda preadoptiva. En realidad, es solicitado como... No tenemos la potestad para otorgar la guarda preadoptiva. La otorga el juzgado necesariamente. Lo pedimos y el hogar hace lo mismo”.*

Consideramos que la etapa de la vinculación genera una intensa movilización en lxs postulantes y en lxs NyA, es por ello que es necesario que se realice un acompañamiento interdisciplinario de los distintos actores institucionales que intervienen en el proceso, sobre

todo del ASVG y del hogar convivencial, que son quienes tienen mayor contacto con lxs protagonistas. Además, es fundamental poder darle el tiempo suficiente para que se construya y se profundice dicho vínculo, teniendo en cuenta sobre todo las necesidades y la subjetividad de lxs NyA.

2.2.2.1 Deconstruyendo el ideal:

Lxs adultxs suelen tener diversas expectativas, de tipo ideales, sobre esxs NyA que tanto desean y anhelan. Estos ideales suelen dificultar el proceso de vinculación, es por ello que el desafío es poder superar los mismos, y poder aceptar la particularidad de cada NyA. Para ello, va a ser necesaria la intervención interdisciplinaria de lxs profesionales.

Siguiendo a Gonzalo Valdés (2010), renunciar al hijx biológico, al hijx ideal y dar lugar a la aceptación de un hijx adoptivx, real y diferente, es un proceso complejo que requiere de la puesta a prueba de los recursos personales, de pareja, familiares y sociales.

El pasaje de este hijx ideal al real suele resultar perturbador y desestabilizante,

“si bien este reconocimiento de la singularidad de los hijos no es privativa de la adopción, ya que en todo maternaje/paternaje se requiere de cierta renuncia al hijo ideal para ahijar al real, aquí esta aceptación supone incorporar una historia e identidad no construida conjuntamente” (Medina, 2015: 8).

Entrevistadx N° 7 (Psicólogx) del RUAGA: *“Todos, más o menos, tratan de imaginarse ese niño lo más parecido posible al niño que han anhelado tener en forma biológica y no pudieron. (...) Todos los seres humanos cuando pensamos en la posibilidad de tener un hijo, siempre imaginamos al hijo que nos gustaría tener, lo idealizamos. El tema es cuán flexible somos como para poder trabajar la diferencia que va a existir siempre entre el niño real y el que nos vamos a encontrar.”*

Por otro lado, Patricia Medina (2015) manifiesta que no son sólo lxs postulantes los que generan esta imagen idealizada de lxs NyA, sino que estos últimos también producen a lo largo de su vida una idealización de lxs padres. Esto produce en lxs NyA una resistencia para crear un vínculo con lxs adultxs, ya que solo los pueden ver como seres perfectxs, y no como personas que suelen cometer equivocaciones. Lxs postulantes suelen vivir con angustia esta situación, más allá de que deberían ser el sostén de esxs NyA en esas instancias. Es en este

instante, donde lxs profesionales deben reforzar su intervención, con el fin de acompañar y re/orientar el proceso de vinculación.

A su vez, se produce una ruptura de la familia ideal que suelen traer tanto lxs adultxs como lxs NyA, ya que para generar un vínculo filiatorio entre ellxs, se debe romper con los estereotipos culturales y tradicionales sobre esta institución. Para ello, es necesario que lxs postulantes puedan prohijar a lxs NyA de una manera flexible para construir una nueva configuración familiar que se amolde a las necesidades de sus integrantes.

Lxs entrevistadxs en sus relatos sostienen que, dentro del proceso de vinculación, uno de los momentos más complejos es cuando lxs postulantes se encuentran con ese NyA real. Es en esta instancia, donde se necesita el acompañamiento de lxs profesionales del ASVG para repensar los límites que se están produciendo, y cómo se pueden llegar a superar.

Entrevistadx N° 2 (TS) del ASVG: *“En relación a cuáles son las expectativas, siempre son expectativas ideales (...). Hasta el encuentro con lo real, no hay otras. Por ahí, en todo caso, el tema está en la flexibilidad y capacidad de adaptación a... En el encuentro, poder aprender, poder escuchar y recibir ese encuentro sin tantas expectativas (...). O, en todo caso, que las expectativas, que los ideales puedan correrse, puedan desdibujarse en pos de esto que está apareciendo, y se pueda encontrar como un encantamiento, pero ya no ideal, sino más concreto, más real, con lo que realmente este pibe me trae”*.

2.2.2.2 Teoría del apego:

El vínculo afectivo que se desarrolla entre lxs padres/madres o cuidadores y lxs NyA es un aspecto crucial para reflexionar al momento de iniciar el camino de la adopción.

El psicólogo inglés Johny Bowlby define al apego como un lazo entre lxs cuidadores y unx NyA, que se caracteriza por ser un vínculo de afecto entre ambxs pero, sobre todo, es el/la NyA quien va en búsqueda de la protección y seguridad por parte de lxs adultxs.

La teoría del apego nos habla de cuidadorxs, y no de vínculos específicos como podrían ser madre o padre, debido a que se considera que no es necesario que haya una relación biológica entre ambas partes; sino que el apego se va a llevar a cabo con la persona que permanece como “base segura” para el/la NyA.

Un vínculo seguro con lxs cuidadores estará relacionado con la capacidad de establecer relaciones sanas con lxs otrxs, mientras que un apego inseguro puede dar lugar a problemas emocionales y conductuales en el futuro.

Las construcciones de vínculos van a depender de lxs adultxs y lxs NyA, sin embargo, el primero de ellxs juega un papel más complejo porque debe descubrir qué es lo que lxs NyA necesitan en los diversos momentos, ya que cuenta con la capacidad madurativa de poder construir dicho razonamiento. El vínculo del apego se modifica y se consolida en la medida en que lxs adultxs responden a las necesidades de lxs NyA, y que esto se perpetúe en el tiempo, para poder construir un patrón estable en el vínculo entre ambxs.

Siguiendo a Paula Moreno (2017), establecer vínculos de apego con lxs padres y/o madres adoptivxs implica que puedan comprender lo que le sucede a lxs NyA y lo que les sucedió a lo largo de su trayectoria de vida, donde probablemente hayan tenido algún tipo de apego inseguro. Esto conlleva un esfuerzo por parte de lxs adultxs, debido a que deben generar una empatía sobre los sufrimientos que debieron atravesar lxs NyA, que significa también, poder entender la conducta de lxs mismxs como una consecuencia y no como un acto de rebeldía.

La autora sostiene que el apego implica demostraciones de afecto, como pueden ser abrazos, besos, caricias, entre otros. Para poder generar un apego seguro, es importante que estas manifestaciones se puedan sostener en el tiempo.

2.2.2.3 Historia de origen de lxs NyA:

Todxs lxs NyA que se encuentran en estado de adoptabilidad, fueron nombradxs por alguien, no sólo tienen un nombre y un apellido, sino también una historia de origen, que es previa a la adopción.

Siguiendo a Laura Chiani:

“En este proceso de construcción y desarrollo de la identidad personal, el niño/a adoptivo tiene que enfrentar una complejidad mayor, simplemente porque su historia es más compleja que el promedio, y muchas veces contiene lagunas significativas o realidades de difícil comprensión en momentos precoces. Por un lado, existen progenitores y por otro una madre y un padre adoptivos que optan a ser tales. Del

entrecruce de esos dos mundos, con sus respectivas historias, deriva la historia propia del niño/a adoptado.” (2013: 36).

Marcelo González (s/f) sostiene que no respetarle la identidad a lxs NyA es colocarlos en un lugar de objeto, cosificarlxs. Al contrario, si respetamos el derecho a lxs NyA “(...) *es considerarlo un sujeto de derecho y sujeto social, es decir titular y portador de ciertos derechos fundamentales que le son inherentes por su condición de persona humana, especialmente por su condición de niño(a).*” (p.41).

Teniendo en cuenta esto, el/la entrevistadx N° 2 (TS) de ASVG, hace referencia a que: “(...) *historia de origen es un trabajo que se hace a lo largo de todo el proceso y que, de hecho, van a seguir haciendo en sus vidas, sobre todo si hay cuestiones de la historia que puedan resultar difíciles de tomar, de escuchar, de digerir para ciertos perfiles.*”

Es por ello, que lxs adultxs que adopten a exsxs NyA deben comprometerse desde el primer momento de la vinculación a brindarles toda la información que se tenga con respecto a su historia de vida y su familia de origen y acompañarlxs en dicho proceso.

Incluso será necesario que, en los casos que amerite, se pueda mantener un contacto con alguna persona de su familia de origen, teniendo en cuenta que ese vínculo es positivo y favorable para lxs NyA. Además, suelen haber situaciones donde persiste la vinculación entre hermanxs, quienes se encuentran adoptadx por otras familias o continúan viviendo en el hogar convivencial. Es fundamental que estos vínculos con la familia de origen se puedan asegurar, y para ello es necesario que lxs profesionales intervinientes puedan trabajar con lxs padres/madres adoptantes para garantizar encuentros frecuentes y abordando los temores y fantasías que este tipo de situaciones pueden generar en lxs distinxs actores.

A modo de síntesis del segundo capítulo, sostenemos que es fundamental que las intervenciones sociales se den desde el enfoque de derechos y de manera interdisciplinaria, específicamente en el campo de la niñez y la adopción para garantizar un abordaje integral. Por otro lado, consideramos necesario que se puedan evaluar las competencias parentales adoptivas a lxs aspirantes de manera temprana, como instancia preventiva de futuras desvinculaciones, así como también, que se realice un acompañamiento y seguimiento por parte de lxs profesionales competentes y especializadx, desde el inicio de la etapa de vinculación entre lxs postulantes y lxs NyA, para alcanzar una intervención eficiente.

A continuación, ahondaremos en las desvinculaciones que se dan en el proceso adoptivo. Además, caracterizaremos y analizaremos la intervención de lxs profesionales del RUAGA y del ASVG, en estas situaciones particulares.

CAPÍTULO III: DESVINCULACIONES ENTRE NyA y POSTULANTES AL PROCESO ADOPTIVO

En el Capítulo II hemos detallado las distintas intervenciones de lxs profesionales frente a las evaluaciones y a la construcción de vínculos entre lxs postulantes y lxs NyA. En este último capítulo nos interesa enfocarnos en las desvinculaciones, como una categoría que se desprende del proceso de vinculación y guarda pre adoptiva entre lxs NyA y lxs pretensxs adoptantes. Para ello caracterizaremos la intervención que realizan tanto lxs profesionales del RUAGA como del ASVG cuando ocurre un proceso fallido de vinculación.

Nos parece fundamental destacar que no hemos encontrado, en nuestro país, bibliografía que hable detalladamente de las desvinculaciones, por lo que es complejo realizar una definición teórica con sustento bibliográfico. Sin embargo, nos apoyaremos en las distintas entrevistas que hemos realizado donde hemos podido extraer información apropiada y oportuna para desarrollarnos sobre la temática.

3.1 DESVINCULACIONES EN ADOPCIÓN

3.1.1 ¿Qué son las desvinculaciones?

Definimos a las desvinculaciones como la interrupción del proceso de vinculación o guarda con fines de adopción entre lxs postulantes y lxs NyA, proceso que tiene como máximo responsable a lxs adultxs. Consideramos que es una instancia compleja debido a que genera en lxs NyA situaciones traumáticas en donde se re vulneran sus derechos y pueden llegar a revivir situaciones de abandono.

En palabras de lxs autores Galli y Viero (2001) lxs NyA, frente a dichas situaciones, vuelven a atravesar sentimientos de abandono, debiendo regresar a la institución en la que estaban alojadxs previamente. Las desvinculaciones pueden provocar *“el consiguiente*

debilitamiento de los recursos internos y de las estructuras de la personalidad en evolución” (p.14). Además, sostienen que el fracaso de estos vínculos genera sufrimiento y malestar no solo en lxs NyA sino también en lxs adultxs y en las familias ampliadas de lxs mismxs. *“El precio que comportan los fracasos en la adopción para todos los que están implicados es altísimo”* (p.227).

Siguiendo a Beatriz San Román (s/f):

“Cuando una adopción no logra su objetivo, es un fracaso de todos: de los adoptantes en primer lugar, pero también del sistema de protección de la infancia, de los profesionales que han intervenido y de la sociedad que le ha fallado al niño y no han sabido protegerle ni evitarle esa carga añadida de sufrimiento. La responsabilidad, en cualquier caso, es siempre de los adultos.” (p.42).

Lxs profesionales que hemos entrevistado coinciden en que son lxs adultxs los responsables frente a una desvinculación, son ellxs quienes presentan imposibilidades de sostener el vínculo con esxs NyA. Esto se puede observar en los siguientes relatos:

Entrevistadx N° 3 (Abogadx) del AGASJ: *“Teniendo presente el adulto que la responsabilidad mayor la va a tener él porque, incluso, el adulto decide llegar a la posición en la que está. Se le presenta la situación y puede aceptar una vinculación... Claramente las posiciones del niño y del adulto son muy distintas, y las responsabilidades recaen en el adulto.”*

Entrevistadx N° 2 (TS) del ASVG: *“La filiación adoptiva requiere de una referenciación adulta responsable. Nunca la responsabilidad por una desvinculación va a pesar sobre un niño o niña.”*

Entrevistadx N° 1 (TS) del Área del RUAGA: *“Fundamentalmente el problema de las desvinculaciones es la imposibilidad del adulto de poder sostener a un niño.”*

Acordamos con lo expuesto por lxs entrevistadx que la responsabilidad es de lxs adultxs, a pesar de que en ciertas ocasiones lxs NyA puedan manifestar desde el discurso el deseo de desvincularse, probablemente como mecanismos de defensa ante la imposibilidad de lxs adultxs de responder de forma favorable a sus deseos y necesidades. Es por esto, que consideremos fundamental que lxs NyA no sientan que son culpables de la desvinculación. Coincidimos con unx de lxs entrevistadx, que manifiesta que el Estado es uno de los actores

que debe propiciar que lxs NyA puedan entender que la responsabilidad es de lxs adultxs ya que, en diversas ocasiones, pueden cargar con este sentimiento durante largo tiempo de su vida.

Entrevistadx N° 2 (TS) del ASVG: *“Así como entendemos que la responsabilidad no es del niño o niña, no puede el niño o niña sentirlo así. En todo caso, lo trabajará y puede, subjetivamente, calar de esa manera, pero no puede un adulto darles las condiciones para que lo sienta así, y el Estado, tampoco. El Estado tiene que favorecer a que pueda entender que hay una responsabilidad adulta, que hay un adulto que no pudo, al igual incluso que lo que pasó previamente, razón por la cual se hace una medida excepcional.”*

En muchas ocasiones, lxs adultxs suelen depositar la responsabilidad por fuera de ellxs, colocándola en otras personas, como por ejemplo en lxs profesionales de las instituciones intervinientes, o en lxs NyA. No pueden dar cuenta que son ellxs lxs que deberían adaptarse a las necesidades y deseos de lxs NyA. Ésto se ve reflejado claramente en los relatos de lxs entrevistadx, quienes lo consideran prácticamente como un patrón común en lxs postulantes que deciden desvincularse.

Entrevistadx N° 2 (TS) del ASVG: *“Hay algo que sí se suele dar como patrón, pero que no da características particulares de una población, sino más bien de una respuesta a una situación, que es que cuando hay una situación de desvinculación suele haber por parte del postulante o de la postulante, una recuperación de la vinculación histórica, una forma de volver a traer en palabras la vinculación, desafectivizada, poniendo responsabilidad en otras personas o en el niño.”*

Entrevistadx N° 3 (Abogadx) del AGASJ :*“... postulantes que, posterior a una desvinculación, pretenden argumentar que se produjo por no haber contado con la información, que no le habían dicho cosas y que, bueno, uno en esta articulación con otros organismos puede rastrear que en esta instancia se les fue transmitiendo esa información, y que fueron los postulantes los que no pudieron escucharla o no pudieron procesarla, pero que las instancias de conversación institucionales estuvieron. Incluso te habla de ellos, de dónde ponen la responsabilidad. La están poniendo en un otro y no pueden asumir no haber podido posicionarse, con respecto a ese niño, en el rol esperado.”*

Asimismo, frente a las desvinculaciones, sostenemos que la institución y lxs profesionales intervinientes, deben focalizar en repensar y en mejorar las herramientas, prácticas y estrategias de intervención con el fin de reducir lo máximo posible este tipo de

situaciones. Para ello, creemos necesario realizar una evaluación adecuada de las competencias parentales adoptivas de lxs aspirantes, como fase preventiva, y un acompañamiento cercano y evaluación del proceso vincular entre lxs NyA y lxs adultxs.

Como mencionamos más arriba, las desvinculaciones pueden darse tanto en la etapa de vinculación como en la guarda con fines adoptivos, ya que todavía no están establecidos vínculos jurídicos entre lxs aspirantes y lxs NyA. El impacto suele ser menor en estxs últimxs cuando la decisión de separarse se da en el período de vinculación teniendo en cuenta que es el comienzo de la construcción de la relación vincular. Por lo contrario, el impacto subjetivo de lxs NyA suele ser mayor cuando se da en un período más avanzado, como es el de guarda con fines adoptivos en donde lxs postulantes y lxs NyA se encuentran prácticamente conviviendo.

Entrevistadx N° 6 (Psicólogx) del ASVGA: *“Lo que queremos es que si eso se va a dar, se dé cuanto antes. En la medida en que... o sea, que se pueda detectar en el proceso de vinculación es lo ideal, ¿sí? Porque los efectos que tiene para los niños, no son los mismos cuanto más constituido el lazo está.”*

Cuando se producen las desvinculaciones se les suele pedir a lxs involucradxs, especialmente a lxs adultxs, que se transite de manera paulatina. Con esto se intenta buscar que dentro de la situación traumática y crítica, la misma sea lo menos invasiva y dolorosa posible. Por el contrario, siguiendo lo dicho por lxs entrevistadxs, muchas de las desvinculaciones se dan de manera abrupta.

Entrevistadx N° 1 (TS) del RUAGA: *“A veces lo hacen de la manera más cruel,... desde citar a un dispositivo de emergencia en un Mc Donalds para que se lleven a la nena, de ir a la oficina del RUAGA, mantener una reunión de cinco horas con el equipo de profesionales mientras el nene espera en la sala de espera, y llamarlo y decirle: bueno nosotros nos vamos y ahora vos te quedas con ellos.”*

En estas experiencias se puede visualizar claramente la responsabilidad en lxs adultxs, quienes no sólo no pudieron con la vinculación de lxs NyA, sino tampoco pudieron darle un cierre medianamente apropiado para no generarle mayores traumas a lxs NyA.

Lxs entrevistadxs manifiestan diversas opiniones en cuanto a la edad de lxs NyA que atraviesan las desvinculaciones; si bien no hay ningún tipo de características en común entre lxs NyA, ni la edad ni cualquier otro posible patrón, en mayor medida, consideran que se suele

dar en niños grandes y adolescentes sobre los niños más chicos, aunque hubo situaciones en donde se han realizado desvinculaciones con bebés.

En lo particular, consideramos que las distintas edades tienen especificidades propias en cuanto a la construcción de vínculos con los postulantes, lo que no significa que sea más difícil una que otra. Siguiendo a Eva Giberti (2010) los adolescentes y/o niños “mayores” tienen representaciones previas a la adopción, por lo general cuentan con recuerdos sobre su familia de origen, debido a que en muchas ocasiones han vivido con ellos. Esto genera ciertas complicaciones a la hora de vincularse con postulantes ya que para los niños suele ser difícil poder adaptarse a otra forma de vida, sobre todo cuando han sido institucionalizados por mucho tiempo. Además, estos NyA no ignoran la posibilidad de la desvinculación puesto que han vivido esa situación con sus vínculos de origen, y han compartido con sus compañeros del Hogar distintas experiencias de desvinculaciones.

Por otro lado, con los niños más pequeños y los bebés suelen presentar otras dificultades que están relacionadas mayormente a la incorporación de rutinas y hábitos cotidianos, como por ejemplo establecer la hora del sueño, el llanto constante, cambios de hábitos en la alimentación, entre otros.

3.1.2 Datos estadísticos sobre desvinculaciones:

En relación a la estadística sobre desvinculaciones en CABA no logramos obtener datos oficiales por diversos motivos, en primer lugar porque no se encuentran publicados en la página del CDNNyA, como sí figuran otras estadísticas, y por otro lado, porque no nos han enviado los archivos por mail, a pesar de haberlos pedido.

Los profesionales entrevistados mencionaron que habían datos estadísticos pero ninguno pudo darnos los documentos oficiales que corresponden a los mismos. Sólo dos de ellos nos brindaron información sobre la cantidad de desvinculaciones de los años 2016, 2017 y 2018, aunque de manera incompleta e informal. El resto de los profesionales no lo sabía con exactitud.

Nuestra percepción fue que la información respecto a los datos estadísticos no es clara entre los profesionales ya que mencionan que no saben los números exactos respecto al tema, o nos brindan datos que les comentaron otros compañeros “de pasillo”. También mencionaron que hay un profesional que está trabajando en la actualización de datos pero no nos permitieron acceder a esta información.

El/La entrevistadx N° 1 (TS) del RUAGA, mencionó que las estadísticas del año 2016 dan cuenta de que el 30% de las vinculaciones que se realizaron durante todo el año, terminaron en desvinculación. A su vez, agregó que sabía, por unx compañerx que le había comentado, que aproximadamente en el año 2017 hubo 78 vinculaciones, de las cuales 16 terminaron en desvinculación.

El/la entrevistadx N° 3 (Abogadx) del AGASJ, refirió que hay estadísticas oficiales sobre la temática, pero no nos brindó los documentos correspondientes a las mismas ni tampoco se encuentran publicadas en la página oficial del CDNNyA. Sin embargo, nos comentó ciertos números que tenía ella con respecto a ésto; en el año 2018 se acompañaron 188 procesos desde el ASVG, que involucraron a 272 NyA (teniendo en cuenta los grupos de hermanxs), y se produjeron 11 desvinculaciones, que involucraron a 15 NyA. Agrega que en el año 2017 hubo 16 desvinculaciones durante todo el año, coincidiendo con el/la entrevistadx N° 1, aunque expresa que no tiene conocimiento de la cantidad de procesos que se acompañaron, con lo cual no se puede saber cuántxs NyA estaban involucrados y en consecuencia, no podemos dar cuenta si se redujo o aumentó el porcentaje de desvinculaciones respecto a otros años. Sin embargo, en su relato afirma que, de acuerdo a estos datos brindados, el número de desvinculaciones descendió de un año a otro.

3.1.3 Factores que pueden conducir a una desvinculación.

Teniendo en cuenta el relato de lxs profesionales entrevistadx, podemos dar cuenta de ciertos factores y/o indicadores, explicitados por ellxs mismxs, que pueden llevar a una posible desvinculación entre lxs postualntes y lxs NyA. Estos son:

- **Extrema rigidez para aceptar cambios en su vida:** suele suceder que se denote en lxs aspirantes pautas de crianzas muy rígidas con respecto a sus infancias, buscándolas replicar cuando se concrete el proceso de adopción. Por lo general, esperan que lxs NyA se adapten a las necesidades que tienen ellxs, sin considerar que lxs NyA también tienen necesidades y hábitos incorporados que provienen de su historia previa, que va conformando su personalidad. Estos hábitos necesitan de tiempo para desaprenderse y reconstruirse los nuevos, en un proceso donde confluyen ambos caminos en uno, por el que deben transitar lxs adoptantes y lxs NyA.

Entrevistadx N° 7 (Psicólogx) del RUAGA: “(...) que aparezca con pautas de crianza muy rígidas”. “(...) Puede ser que coloquen la obligación de la adaptación del niño...

Que el niño se adapte a ellos, a su rutina, a sus vidas, sus límites, su esquema de vida, y la imposibilidad de un niño se adapte a eso”.

- **Escasa posibilidad de empatía con las necesidades de lxs otrxs:** Es fundamental por parte de lxs adultxs que puedan lograr una empatía con lxs NyA a lo largo del proceso. Así podrán establecer un vínculo más sólido que les permitirá acompañar y transitar los obstáculos que se presenten con mayor fluidez, permitiendo el fortalecimiento del vínculo.

Entrevistadx N° 3 (Abogadx) del AGASJ: *“Este es un aspecto muy importante, la capacidad de establecer empatía con las necesidades de alguien que está en una situación muy vulnerable respecto del adulto”.*

Entrevistadx N° 7 (Psicólogx) del RUAGA: *“puede ser, por ejemplo, que lo más normal que le puede pasar a un adolescente es querer estar solo un rato en su cuarto, ¿no? Pero el postulante deposita en esa acción del adolescente sus expectativas. Entonces, bueno, lo lee como que ‘si está encerrado en el cuarto es porque no quiere verme y si no quiere verme es porque no soy su padre, y si no soy su padre es porque no me quiere’. No puede entender, no puede ponerse en el lugar de ese adolescente, de ese niño y tratar de entender por qué hace lo que hace, que no siempre es autorreferencial, ¿no?”*

- **Duelos no elaborados:** En muchas circunstancias lxs adultxs que están inscriptos en el registro no han realizado el duelo del niñx biológico que tanto anhelaron y no pudieron tener. Por lo que se espera que lxs NyA en estado de adoptabilidad cumplan el rol de esx hijx biológicx. Siguiendo a Galli y Viero (2001), podemos decir que en muchas ocasiones la adopción, para lxs adultxs, es una búsqueda de autoterapia para poder superar la propia imposibilidad de procrear un hijx.
- **Lxs postulantes no tienen en cuenta cuál es su real deseo:** Suele ocurrir que cuando lxs adultxs vienen a inscribirse al RUAGA no manifiestan realmente lo que están buscando en esx NyA. Esto se puede observar, sobre todo, en cuanto a la edad de lxs NyA, ya que lxs adultxs suelen expresar un rango etario mayor del que están buscando.

Entrevistadx N° 1 (TS) del RUAGA: *“Si yo quiero un niño de tres años y me postulo de tres a ocho y me dan uno de ocho, cuando me encuentro en mi casa con un niño de ocho que me contesta, que no quiere hacer la tarea, que no se quiere bañar, que tiene*

recuerdos sobre su familia de origen, que compara esta familia con su familia de origen, empieza como una disyuntiva.”

- **El compromiso con la historia de origen:** Es fundamental que lxs postulantes puedan brindarle cualquier tipo de información que tengan con respecto a la historia de origen de lxs NyA. En muchas ocasiones, esto trae conflictos e inseguridades en lxs adultxs, por lo que deben contar con una apertura para poder escuchar y comprender lo que le sucede a lxs NyA.

Entrevistadx N° 2 (TS) del ASVG: *“Para darle lugar a esta nueva referenciación afectiva con alguien que va a ser mi vieja o mi viejo, van a necesitar mirar hacia atrás y recuperar, sanar, reorganizar. Y en ese mirar para atrás... si no se encuentran con una persona que tenga la apertura para recibirlas con la convicción de que quiere avanzar con el proceso, es un momento difícil, porque es un momento en el que también te podés encontrar con las debilidades del postulante frente a un niño o niña que le está diciendo ‘para referenciarme con vos, quiero mirar hacia atrás, pero es para darte lugar a vos’”.*

- **Postulación monoparental sin redes de contención:** en aquellas situaciones donde una persona sola desea comenzar con el proceso de adopción, se busca que pueda tener una red de contención, que cumpla el rol de familia ampliada para lxs NyA y el rol de apoyo para el/la postulante. Estx adultx va a verse con la necesidad de poder contar con otra persona en la cual pueda desahogarse, pueda compartir y apoyarse con respecto al vínculo que está construyendo.

Entrevistadx N° 7 (Psicólogx) del RUAGA: *“Por ejemplo, de hecho, si aparece, no sé, una postulación monoparental que dice ‘bueno, yo quiero adoptar a un grupo de tres hermanos’, pero no tiene ningún tipo de red de apoyos, entonces, uno trata de indagar cómo ella se imagina su cotidianeidad para poder llevar a cabo este proyecto y no tiene respuestas, tiene escasas respuestas y no puede imaginarse cómo lo haría, bueno. Uno pensaría en un rechazo”.*

Entrevistadx N° 7 (Psicólogx) del RUAGA: *“Esto se vuelve fundamental cuando son postulaciones monoparentales, el hecho de que cuenten con una red. Desde el equipo de seguimiento de vinculaciones y guarda se trabaja también en el acompañamiento de estos adultos para que puedan fortalecer y armar esa red, aumentarla si es necesaria.”*

- **Capacidades y recursos simbólicos adecuados para acompañar la crianza:** Es necesario que lxs aspirantes que desean comenzar un proceso adoptivo puedan contar con las capacidades y recursos simbólicos adecuados para poder afrontar la crianza de lxs NyA, es decir que puedan tener las competencias parentales adoptivas acordes a lo que se espera de lxs adultxs en relación a la situación y necesidades de lxs NyA que adoptarán.

Entrevistadx N° 7 (Psicólogx) del RUAGA: *“Que tengan las capacidades y los recursos simbólicos y de todo tipo para poder acompañar la crianza, para poder posicionarse como padres y madres de niños de esas características, de esa cantidad de niños”.*

- **Imaginario de niñx ideal: Distanciamiento con niñx real:** Lxs adultxs cuando llegan al Registro con intención de postularse, suelen tener conformada una imagen ideal de esx NyA que tanto anhelan. Incluso, cuando comienza el período de vinculación hay una etapa de sobreadaptación donde se colocan las fantasías y los ideales en la otra persona, tanto en el caso de lxs adultxs como en lxs NyA. Las dificultades llegan con la aparición de lxs niñxs reales, y toda la idealización comienza a desvanecerse.

Entrevistadx N° 2 (TS) del ASVG: *“Esto es bastante típico: cuando aparece la inseguridad con la aparición del niño o niña real, que se encuentra con la propia historia, por ejemplo, decirse ‘creo que no estaba lista para la adopción’.”*

Entrevistadx N° 3 (Abogadx) del AGASJ: *“Todos, más o menos, tratan de imaginarse ese niño lo más parecido posible al niño que han anhelado tener en forma biológica y no pudieron. Lo que evaluamos es cuán elaborada está esta distancia entre el niño real, al cual finalmente van a adoptar, y el niño ideal con el que ellos vienen, ¿no? Si hay una elaboración o un duelo realizado acerca de ese niño ideal. (...) Nosotros evaluamos si el postulante, en ese momento, está en condiciones de poder hacer esa diferenciación y tomar esa distancia”.*

- **Vulneración de derechos y/o situaciones de maltrato:** Uno de los factores que pueden terminar en desvinculación, es que se vulneren los derechos de lxs NyA. Por lo que se interviene decidiendo la desvinculación inmediata de lxs adultxs, tal como sucedió con su familia de origen.

Algunos de estos indicadores y/o factores suelen detectarse en las evaluaciones que realizan lxs profesionales a lxs postulantes que pretenden adoptar y otros se detectan una vez iniciada la vinculación. Una vez finalizadas las entrevistas de evaluación a lxs postulantes para adopción se les realiza una devolución informando, en caso de ser rechazados, los motivos por los cuales se llegó a tomar esa decisión, para que puedan trabajar sobre los factores que obstaculizan la postulación, en caso de que deseen en un futuro volver a inscribirse en el RUAGA. Desde el rol profesional, se pretende reducir el número de estos indicadores y/o factores con el objetivo de evitar posibles desvinculaciones. Lxs profesionales del ASVG, van a ser lxs encargadxs de trabajar con lxs adultxs y lxs NyA los obstáculos que se presenten durante el proceso de vinculación, con el fin de lograr vinculaciones exitosas y llegar a la instancia tan esperada; la adopción.

Para continuar analizando las desvinculaciones, hemos decidido dividir el segundo apartado del capítulo en las áreas de “RUAGA” y “Seguimiento, Vinculación y Guarda Pre Adoptiva”, que hemos trabajado en el Capítulo II, con el fin de poder identificar y caracterizar las intervenciones que van realizando las distintas áreas respecto a las desvinculaciones.

3.2 INTERVENCIONES DE LXS PROFESIONALES FRENTE A LA DESVINCULACIÓN

3.2.1 Intervención profesional desde el RUAGA

Lxs profesionales del área del RUAGA, tal como lo mencionamos en el capítulo anterior, son lxs encargadxs de evaluar y realizar entrevistas a lxs aspirantes que desean comenzar con un proceso de adopción. Lxs profesionales harán el foco, sobre todo, en las competencias parentales adoptivas de lxs adultxs.

Cuando se produce una desvinculación, el equipo del ASVG realiza un informe denominado Informe Circunstanciado, en el cual se explicitan los motivos por los cuales se produce la interrupción del vínculo entre lxs postulantes y lxs NyA, y donde se sugiere si dicho legajo está en condiciones de continuar o no.

Según el/la entrevistadx N° 7 (Psicólogx) del RUAGA, estos informes están a cargo de lxs profesionales del ASVG, ya que *“es el equipo que estuvo in situ en la situación. Es el que pudo ver realmente la distancia que había entre lo que los postulantes dijeron y lo que*

realmente hicieron. Es el que está en mejores condiciones para poder decir 'bueno, esto que han hecho estos postulantes pueden ser que lo vuelvan a repetir en una situación similar.'

Una vez que el informe llega al equipo del RUAGA, éstos realizan una nueva evaluación del legajo, teniendo en cuenta todo lo sucedido en la desvinculación previa y se reevalúa a lxs adultxs en función a la postura que asumen ante lo ocurrido.

Entrevistadx N° 7 (Psicólogx) del RUAGA: *“Es el antecedente más importante que tiene ese legajo, y tenemos la cantidad de entrevistas que sea necesario mantener con los postulantes para ver, bueno, cuál es la posición subjetiva que han adoptado con respecto a lo que sucedió.Cuál es la implicación subjetiva con respecto de lo que ha sucedido en esa desvinculación.”*

Siguiendo el relato de lxs entrevistadxs, lo importante es poder contar con la mayor cantidad de información posible a la hora de realizar una reevaluación luego de la desvinculación. Si es factible, se recolectan relatos de lo sucedido bajo la perspectiva del Hogar Convivencial, del Juzgado y/o de la Defensoría Zonal interviniente. Esto es importante ya que lxs postulantes, en el primer encuentro con lxs profesionales, relatarán lo que sucedió desde su perspectiva, tanto en el plano de sus ideas como sus afectos. Sin embargo, esto no siempre coincide con lo que realmente sucedió, con la perspectiva de las instituciones intervinientes ni con lo que les está pasando a esxs NyA luego de la desvinculación.

Al consultarle a lxs entrevistadxs cuántos legajos son aceptados luego de que hayan pasado por un proceso de desvinculación, comentan que por lo general el 99.9% de los mismos son revocados, lo que equivale pensar en su totalidad.

Hace relativamente poco tiempo, teniendo en cuenta el relato de unx de lxs entrevistadxs, se habilitó la posibilidad de que directamente lxs profesionales del ASVG, luego de una desvinculación, puedan rechazar el legajo de lxs adultxs sin que exista la necesidad de pasar por una reevaluación del RUAGA.

Entrevistadx N° 3 (Abogadx) del AGASJ: *“Esto no para todos los casos, sino abrir la posibilidad porque cuando te encontrás con un proceso de vinculación fallido, donde los postulantes violaron flagrantemente los derechos de los pibes o hubo maltrato... No sé, imagínense situaciones graves donde uno dice, bueno no es necesario ni siquiera gastar recursos para que sean nuevamente evaluados por el RUAGA.”*

En cuanto a la posibilidad de realizar una reevaluación a lxs adultxs que fueron desvinculadxs de NyA, encontramos algunos de los relatos de lxs entrevistadxs. El/La entrevistadx N° 1 está en desacuerdo con esta oportunidad que le brindan a lxs postulantes, ya que considera que la desvinculación es un motivo suficiente para dar cuenta de que no poseen las competencias parentales adoptivas necesarias. *“En la resolución anterior, el protocolo anterior lo decía, ante una desvinculación se da de baja y si quiere volver a inscribirse a los dos años no se lo admite, porque tiene una vinculación fallida. No, escuchame, ¿querés ser padre? Devolviste un pibe hace dos años, no podés, fijate, no sé, comprate un perro.”*

Lxs profesionales entrevistadxs del equipo del RUAGA manifiestan que a lo largo del tiempo se fueron cambiando las herramientas de evaluación para lograr reducir al máximo el número de desvinculaciones. Consideran que intentan abarcar la mayor cantidad de aspectos posibles para lograr una adopción favorable. Sin embargo, hay algo en el encuentro de lxs NyA con lxs postulantes que no se puede predecir, por las particularidades mismas de lxs actores, por su subjetividad. Entonces, hay un aspecto que ellxs no pueden prever, que está relacionado con el encuentro real entre lxs NyA y lxs adultxs.

Entrevistadx N° 7 (Psicólogx) del RUAGA: *“Nosotros cuando evaluamos fuimos tratando a lo largo de los años y en los últimos años en mayor profundidad, cambiar la herramienta de evaluación y tener un protocolo común para tener en cuenta. (...) Pero nosotros evaluamos un proyecto, ojalá tuviéramos la bola de cristal y pudiéramos decir que sí con la seguridad plena en 100%. Siempre hay un margen donde nosotros no podemos saber qué se puede desencadenar en el encuentro real y concreto entre determinadas personas.”*

Entrevistadx N° 1 (TS) del RUAGA: *“Me parece que la desvinculación no se produce por una falla de evaluación, puede fallar diría Tusam. Puede ser que algo se te escape, qué sé yo, pero me parece que tiene que ver con una cuestión de egoísmo de los adultos.”*

3.2.2 Intervención profesional desde el ASVG

A lo largo del proceso de vinculación entre lxs NyA y lxs postulantes suelen presentarse conflictos propios del encuentro entre distintas personas que se están conociendo y que están construyendo un vínculo. Para atravesar dichos conflictos, lxs adultxs y lxs niñxs cuentan con la ayuda de lxs profesionales de las distintas instituciones intervinientes.

El/la entrevistadx N° 2 (TS) del ASVG, hace referencia a que los conflictos y las dificultades van a surgir siempre, pero esto no significa que haya que pensar directamente en una desvinculación. Frente a estas situaciones, es necesario que puedan recurrir a lxs profesionales del área para pensar y llevar a cabo estrategias de manera conjunta. *“Si viene una pareja o una persona que está dudando respecto de su proceso, eso no significa que se vaya hacia la desvinculación del niño ni mucho menos. Por supuesto, estarán primero todas las instancias de aportar herramientas de por qué y hacia dónde vamos. (...) Quiero decir, que una persona venga con dudas no significa que se va hacia la desvinculación.”*

Como menciona el/la profesional entrevistadx, ellxs realizan diversas estrategias para poder fortalecer el vínculo entre lxs NyA y lxs postulantes. La primer herramienta, es la articulación que puede haber con referencias institucionales o referencias afectivas válidas para lxs NyA, como pueden ser los espacios terapéuticos. Por otro lado, suelen realizar entrevistas vinculares de manera conjunta o entrevistas individuales, a lxs NyA y a lxs adultxs, para intentar fortalecer la vinculación de ambxs. Si esto no produce resultados favorables, se suelen realizar derivaciones a espacios especializados en vinculación familiar, con los cuales articulan, que son espacios de salud mental; Hospital Álvarez, Centros de Salud Mental N° 1 y N° 3, Hospital Infanto-Juvenil Tobar García, entre otros.

Igualmente, el/la entrevistadx N° 2 (TS) del ASVG define que *“Lo central es tener referencias con quien contar para entender bien qué está pasando, qué es lo que le está pasando a ese niño o niña, y qué es lo que está pasando a esa persona, con las que sí tenemos entrevistas frecuentes.”*

Si a pesar de las distintas herramientas brindadas por lxs profesionales, se decide llegar a una desvinculación, es necesario que haya una intervención interdisciplinaria responsable para que sea lo menos traumático posible, sobre todo para lxs NyA. Para ello, se eligen cuidadosamente las voces y los espacios con los cuales van a intervenir, teniendo en cuenta las particularidades de cada situación.

En cuanto a lo que sucede con lxs NyA, por lo general, lxs profesionales del ASVG dan aviso al Hogar Convivencial, donde se encontraban alojadxs, y a la Defensoría Zonal correspondiente, para poder pensar estrategias intersectoriales frente a esta nueva problemática. El acompañamiento, fundamentalmente, se debe dar por parte del Hogar y de la Defensoría

Zonal, ya que van a ser ellxs lxs que van a continuar la intervención con lxs NyA con el fin de restituir sus derechos.

Entrevistadx N° 6 (Psicólogx) del ASVG: *“Lo que se piensa es una reunión con el equipo técnico del hogar, que vuelve a alojar, y con la defensoría interviniente para pensar estrategias. Hay que pensar un montón de cosas: quién se lo transmite, cómo, cuidar que el niño no quede como revictimizado (...), un montón de cuestiones, pero de alguna manera, después del acompañamiento tiene que seguir de parte del hogar y de la defensoría.”*

Una vez producida la desvinculación, lxs profesionales del área realizan un informe al juzgado que dé cuenta de los motivos por los cuales se produjo dicha desvinculación. Luego, realizan el Informe Circunstanciado, en el cual describen el proceso y dan una lectura con respecto a la disponibilidad y los recursos de lxs adultxs a lo largo el proceso de vinculación. Tal como mencionamos más arriba, dicho informe se lo entregan a lxs profesionales del RUAGA, para que hagan una reevaluación en base al mismo, en el caso de que estos adultxs quieran volver a inscribirse. De lo contrario, podrán realizar un informe desde el ASVG donde detallarán por qué consideran que lxs adultxs no deben volver a ser reevaluados por lxs profesionales del RUAGA.

Para reducir el número de las desvinculaciones es necesario, teniendo en cuenta lxs relatos de lxs profesionales del área, repensar ciertas prácticas y fortalecer otras. A través de las entrevistas hemos podido caracterizar algunas de ellas:

- **Profundizar la articulación institucional:** es necesario poder contar con las voces de aquellxs referentes afectivos y profesionales de distintas instituciones vinculadas a la intervención profesional, que den cuenta de la situación de lxs NyA para poder recabar y articular la mayor información posible e intervenir profesionalmente dando prioridad a la situación particular de cada NyA fortaleciendo su integridad.

No siempre se interviene desde el inicio de la vinculación. Entrevistadx N° 3 (Abogadx) del AGASJ *“A veces nos dan intervención tardía. Supongamos una situación en la que se otorga la guarda, el niño pasa a convivir con el postulante y dos meses después sucede algún episodio por el cual alguno de los equipos o mismo el juzgado, nos dan la intervención. Entonces uno llega y tiene una entrevista o dos entrevistas, y se produce la desvinculación. Uno pudo, en esas dos entrevistas ver algunos factores, más todos los antecedentes que uno puede recopilar o recabar en*

función de la articulación con las otras instituciones que estuvieron presentes, pero no basta como para sugerir la revocación del legajo, sino que es necesario proceder a reevaluarlo. Son como distintas posibilidades que, en cada caso, se sigue con uno u otro camino, según cuál haya sido la intervención y la evaluación”.

- **Habitar espacios cotidianos que lxs NyA ocupan:** Que lxs pretensxs adoptantes comiencen a ocupar los espacios que lxs NyA suelen frecuentar.

Entrevistadx N° 2 (TS) del ASVG: *“Por ejemplo, que vaya a la pediatra a la que el niño va, a al escuela donde el niño va y que se empiece a encontrar que ese niño se desenvuelve en distintos espacios. Que ese niño tiene distintas versiones de sí mismo y que se encuentre con esas versiones antes.”*

- **El mejoramiento de la política pública:** esto fue propuesto específicamente por unx de lxs entrevistadx, con quien coincidimos, en que no existe la posibilidad de una mejora a largo plazo sin el fortalecimiento de la política pública, ni así tampoco, sin las mejoras de las condiciones laborales de lxs trabajadores del Estado.

Entrevistadx N° 2 (TS) del ASVG: *“En términos personales , generales y políticos pero generales, el mejoramiento de la política pública, sin dudas. (...) A eso voy a apuntar siempre y voy a seguir creyendo y luchando, en todo caso, por una mejor política pública... No existe posibilidad de mejora largoplacista sin el fortalecimiento de la clase trabajadora del Estado.”*

- **Articulación entre las distintas áreas de la Dirección Operativa de Niños, Niñas y Adolescentes Sin Cuidados Parentales:** es fundamental una comunicación y una articulación entre las mismas ya que todas tienen una injerencia en el proceso final, que tiene como objetivo restituir los derechos a lxs NyA.

Según el relato de el/la entrevistadx 3 (Abogadx) del AGASJ: *“Desde la dirección, se repiensa constantemente sus prácticas para achicar el margen de error en lo que le compete. Se realizan capacitaciones a lxs agentes, para trabajar puntos a mejorar, articulación y co-responsabilidad.”*

Algunxs profesionales entrevistadx que trabajan en el ASVG consideran que la desvinculación es una posibilidad a la que hay que dar espacio dentro del proceso de adopción,

por más difícil que ello resulte, ya que siempre hay posibilidad de que el vínculo presente falencias.

Entrevistadx N° 2 (TS) del ASVG: *“Las desvinculaciones no son el problema, la desvinculaciones son una posibilidad a la que tenemos que darles lugar, por más duro que sea, entendiendo que son vínculos para toda la vida y que no son oportunidades solamente. Porque a veces sucede que se cae en el discurso ‘esta es la oportunidad para este niño’, y que desvincule significa que perdió la oportunidad. Bueno, hay ciertas situaciones que te digo que sí, que prefiero que pierda la oportunidad.”*

Entrevistadx N° 6 (Psicólogx) del ASVG: *“Yo creo que no se puede pensar un trabajo en donde en la adopción, la desvinculación no exista más. Sí se puede pensar un trabajo en el cual, si eso sucede, se trabaje lo más cuidadosamente posible y se detecte lo más tempranamente posible para que el daño al niño sea el menor.”*

Teniendo en cuenta dichos relatos, consideramos que es utópico eliminar por completo las desvinculaciones en adopción, ya que se trata de vínculos subjetivos entre adultxs y NyA en una relación de posible pater/maternidad, en donde se ponen en juego cuestiones muy profundas de la vida de cada persona. Sin embargo, es indispensable poner el foco en mejorar y maximizar las herramientas y estrategias de intervención que se llevan a cabo desde las distintas instituciones involucradas, teniendo en cuenta los indicadores y/o factores que desembocan en desvinculaciones para fortalecer y garantizar la integridad de lxs NyA.

REFLEXIONES FINALES

A modo de conclusión, expresaremos nuestras reflexiones sobre los factores que consideramos que pueden influir en las decisiones de lxs postulantes de interrumpir el proceso de vinculación o de guarda pre adoptiva con lxs NyA. Repasaremos los ejes que fuimos analizando en cada capítulo, con el fin último de brindar nuestros aportes para seguir repensando y re elaborando, desde una mirada crítica de la realidad, nuestras intervenciones como profesionales, actualizando herramientas y estrategias de intervención, priorizando la voz de lxs silenciadxs, en la búsqueda de garantizar su integridad desde un enfoque de derechos.

Consideramos fundamental iniciar nuestras reflexiones retomando la importancia de la promulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, que marca un nuevo rumbo en la vida de la niñez y adolescencia, dejando atrás la visión del viejo paradigma de Patronato, que consideraba a lxs NyA pobres como “menores/peligrosos” objetos de tutela del Estado. A partir de este cambio de paradigma, nacen políticas públicas que tienen su implicancia fundante en la “Protección Integral de los Derechos de NyA”, reconociéndolxs como sujetos de derechos, en términos formales y universales.

El nuevo paradigma postula una nueva forma de pensar, entender y abordar la niñez, desde las Políticas de Protección Integral, lo cual desafía a profesionales de distintas disciplinas y a lxs actores sociales comprendidxs en el proceso a rever las prácticas sostenidas, elaborar nuevas herramientas de reflexión e intervención, en pos de resguardar, defender y restituir los derechos vulnerados de lxs NyA.

Si consideramos particularmente el proceso adoptivo desde una mirada integral, entendemos que es un campo complejo que surge de una multiplicidad de problemáticas que devienen de las desigualdades sociales intrínsecas en la llamada cuestión social, propia del Sistema Capitalista, Patriarcal y Colonial en el que estamos inmersxs. Este sistema impone un

modelo ideal, hegemónico y normativo de familia, a partir del cual se va a juzgar y a estigmatizar a todas las disidencias, vulnerando en consecuencia, los derechos de las familias de origen y, principalmente, la integridad de lxs NyA, específicamente nos referimos a NyA sin cuidados parentales que fueron separados de su medio familiar, por distintas circunstancias y que se encuentran incluidos en algún dispositivo de cuidado institucional o familiar, muchos de ellos en situación de adoptabilidad.

Comprendemos que no hay una desestructuración del modelo ideal, pero sí que hay nuevas estructuraciones que cuestionan y desnaturalizan el formato tradicional. Es importante desnaturalizar y desconfigurar aquel modelo hegemónico que sobrevive y predomina en la actualidad, y que caracteriza al resto de las conformaciones familiares como deficitarias.

A lo largo de la investigación acentuamos la importancia que tiene la intervención profesional integral e interdisciplinaria, bajo un enfoque de derechos. El sentido de la intervención es lograr la integración social a través del reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos ciudadanos, y en particular la visibilización y el reconocimiento de las capacidades de lxs NyA como sujetos de derechos; como actores sociales con propuestas de cambios sociales viables y sustentables.

Consideramos que es fundamental que la intervención en el campo de la adopción sea interdisciplinaria, ya que se pueden aportar diversos enfoques y conocimientos para comprender mejor la realidad social compleja con la que se trabaja, contribuyendo a generar mejores prácticas para lograr el objetivo último que es la restitución de los derechos de lxs NyA.

Particularizando la intervención de lxs profesionales de la Dirección Operativa de Programa de Niños, Niñas y Adolescentes Sin Cuidados Parentales, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podemos mencionar la importancia que tienen las áreas del RUAGA y de ASVG para poder concretar adopciones exitosas y saludables. Consideramos el período de evaluación de las competencias parentales adoptivas a lxs aspirantes, como una etapa clave en la que pueden develarse aptitudes que no condicen con las apropiadas para llevar adelante una vinculación favorable, evitando así, futuras desvinculaciones. Del mismo modo, es indispensable que se realice un acompañamiento y seguimiento por parte de lxs profesionales competentes y especializadxs, desde el inicio de la etapa de vinculación entre lxs postulantes y lxs NyA, para alcanzar una intervención eficiente. De lo contrario, se puede estar dando lugar a la posibilidad de que se produzcan desvinculaciones, entendidas como la

interrupción del proceso de vinculación o guarda con fines de adopción entre lxs postulantes y lxs NyA.

Hay un aspecto en dicho proceso que no se puede prever, que está relacionado con el encuentro real entre lxs NyA y lxs postulantes. Momento inicial de un proceso en el que se van a ir dejando atrás todos aquellos ideales construidos anteriormente, para comenzar a construir vínculos cargados de particularidades y subjetividades, en una relación de posible pater/maternidad, poniéndose en juego cuestiones muy profundas de la vida de cada persona. Es por ello que, consideramos que es utópico eliminar por completo las desvinculaciones en adopción.

Sin embargo, creemos que es posible reducir al máximo el número de desvinculaciones, repensando y re elaborando nuevas herramientas y estrategias de intervención que llevan a cabo lxs profesionales desde las distintas instituciones involucradas, teniendo en cuenta los factores que desembocan en desvinculaciones, para de ese modo, fortalecer y garantizar la integridad de lxs NyA. En este sentido, retomamos la frase de San Román (s/f), de la cual nos apropiamos:

“Cuando una adopción no logra su objetivo, es un fracaso de todos: de los adoptantes en primer lugar, pero también del sistema de protección de la infancia, de los profesionales que han intervenido y de la sociedad que le ha fallado al niño y no han sabido protegerle ni evitarle esa carga añadida de sufrimiento. La responsabilidad, en cualquier caso, es siempre de los adultos.”
(p.42).

Por último, creemos oportuno cerrar nuestra investigación enfatizando en la importancia de continuar investigando en el campo de la adopción, específicamente en materia de desvinculaciones adoptivas. Observamos la escasez de trabajos investigativos sobre la temática, creemos que esta investigación es un posible comienzo para continuar analizando las desvinculaciones y las intervenciones profesionales frente a esta problemática. Por ello, decidimos dejar preguntas abiertas para que puedan ser retomadas por quienes deseen desandar el camino de las desvinculaciones.

Por todo lo expuesto hasta aquí, nos preguntamos:

¿Qué papel juega la sociedad en las construcción de ideales en materia de adopción?

¿Será posible que la sociedad comprenda que el proceso adoptivo tiene como finalidad

la restitución de los derechos de lxs niñxs y adolescentes de vivir y desarrollarse en un medio familiar afectivo? ¿Podrán los medios de comunicación cumplir un rol activo en la deconstrucción de mitos sobre adopción y empezar a hablar de lxs niñxs reales? ¿Es posible hablar de políticas públicas integrales dentro de un modelo neoliberal? ¿Cuáles son las estrategias de intervención que se utilizan con lxs NyA que atravesaron desvinculaciones para fortalecer su integridad, su autoestima y recrear lazos afectivos?

BIBLIOGRAFÍA

- Altamirano, F., Armani, A. y González, M (2004). *La adopción. Una mirada no hegemónica*. Derecho de Familia N° 27. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia. Buenos Aires: Lexis Nexis Abeledo-Perrot.
- Altamirano, F. (2002). *Niñez, pobreza y adopción ¿Una estrategia social?: Un estudio de investigación desde el Trabajo Social*. Buenos Aires: Editorial Espacio.
- Barudy, J. y Dantagnan, M. (2005). *Los buenos tratos en la infancia*. Barcelona: Gedisa.
- Bowlby, J (1989). *Una base segura: aplicaciones clínicas de una teoría del apego*. Barcelona: Paidós Iberica.
- Cazzaniga, S. (2009). *Intervención en Trabajo Social*. Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de Entre Ríos. Argentina.
- Chiani, L. (2013). *Cuando el niño reclama...* [en línea]. Trabajo final de posgrado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. En Memoria Académica. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.870/te.870.pdf>.
- Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2018). Encuentros Informativos Obligatorios del RUAGA. Autor.
- Costa, M. y Gagliano, R. (2000). Capítulo 2: *Las infancias de la minoridad. Una mirada histórica desde las políticas públicas*. En Duschatzky, S. (Ed.), *Tutelados y Asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Denzin, N. y Lincoln, Y. (2005). *La investigación cualitativa como disciplina y práctica*. Manual de investigación cualitativa. España: Editorial Gedisa.

- Dirección General de Cultura y Educación, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Subsecretaría de Educación. Dirección de Psicología Comunitaria y Psicología Social (2011). *FAMILIA-S. Renovando las miradas*. Buenos Aires.
- Fazzio, A. y Sokolovsky J. (2006). *Cuestiones de la niñez: aportes para la formulación de políticas públicas. Capítulo VI "La intervención profesional: cuestiones de ética, estética e interdisciplina"*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Gally, J. y Viero, F. (2001). *El fracaso en la adopción: prevención y reparación*. Italia: Armando Armando SRL Editorial.
- Giberti, E. (2010). *Adopción Siglo XXI*. Buenos Aires: Ed. Sudamericana N. (Mondadori).
- Giberti, E. (1998). *¿Fracasos en familias adoptantes?*. España: Revista Infancia N° 3.
- Giberti, E. (2010). *Adopción Siglo XXI: leyes y deseos*. Buenos Aires: Ed. Sudamericana.
- Giberti, E. (s/f). *El nuevo relato*. Disponible en: <https://evagiberti.com/el-nuevo-relato/>.
- González, M. (s/f) *Adopción e Identidad ¿El encuentro de dos necesidades?* Buenos Aires: Inédito CEBA, Universidad de Buenos Aires. Recuperado en <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000078.pdf>.
- Jelin, E. (1998). *Pan y afectos. La transformación de las familias*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Jelin, E. (2012). *Las familias en la Argentina: Trayectorias Históricas y Realidades Contemporáneas*. En Esquivel Valeria y otras. *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el estado y el mercado*. Buenos Aires: Primera Ed. IDES.
- Maffía, D. (2011) *Problemas éticos y etimológicos de la investigación en sexualidades diversas*". Ed. Biblos, Bs. As.

- Mallardi, M. W. (2004) *La entrevista en los procesos de intervención profesional del Trabajo Social. Diálogos con la filosofía Bajtiniana*. Boletín Electrónico Sura Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Costa Rica.
- Medina, P. (junio, 2015). *La conformación de una nueva familia ¿Con amor todo es posible?* En VIII Jornadas de la Carrera de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Moreno, P. (2017). *La adopción de un niño severamente maltratado*. Revista Iberoamericana de Psicotraumatología y Disociación. Disponible en <https://www.paulamoreno.org/libros-y-publicaciones/la-adopcion-de-un-nino-severamente-maltratado>.
- Otero, F. (s/f). *La evaluación de los posibles futuros adoptantes. Entre el deseo, los saberes y lo posible*. Buenos Aires. Recuperado de http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:IRV04Z2cTYYJ:www2.jus.mendoza.gov.ar/organismos/registro_adopcion/VII%2520Jornadas/LA%2520EVALUACION%2520DE%2520LOS%2520POSIBLES%2520FUTUROS%2520ADOPTANTES%2520-FEDERICA%2520OTERO.doc+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=ar.
- Taylor, S.J. y Bogdan, R. (1984) *Introducción a los métodos cualitativos*. Ediciones Paidós.
- Robles, C. (2004). *La intervención pericial en Trabajo Social. Aportes teóricos-prácticos para la tarea forense*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Robles, C. De Ieso, L. García, A. Rearte, P y González, M. (2012-2013). *La construcción social de la familia en hogares homoparentales. Perspectivas sobre la dinámica de sus relaciones*. Dpto. Humanidades y Ciencias Sociales UNLaM. Buenos Aires.
- Rodríguez, L. y Tabak, N. (2010). *La Adopción: Fantasías y Verdades*. Fundación Sur Argentina. Recuperado en <https://www.surargentina.org.ar/noticias/la-adopcion-fantasias-y-verdades-por-laura-rodriguez-y-nicolas-tabak/>.

- Rojas, M. C. (2005). Familia/s: del modelo único a la diversidad. Revista Topia. Recuperado en www.topia.com.ar/articulos/familias-del-modelo-único-la-diversidad
- San Román, B. (s/f). Cuando las adopciones fallan. Recuperado en <http://www.postadopcion.org/wp-content/archivos/articulos/adopFallan.pdf>
- Sautu, R. (2005) *Todo es teoría: Objetivos y métodos de investigación. Capítulo II El diseño de una investigación: teoría, objetivos y métodos*. Bs. As. Editorial Lumiere.
- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (s/f). *Nueva Institucionalidad para un país más justo e inclusivo*. Buenos Aires.
- Stolkiner, A. (2005). *Interdisciplina y salud mental. IX Jornadas Nacionales de Salud Mental, Argentina*. Disponible en https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicología/sitioscatedras/obligatorias/006_salud2/material/unidad1/subunidad_1_3/stolkiner_interdisciplina_salud_mental.pdf
- Valdes, G. (2010). *Lo ético, lo político y lo ideológico en el ejercicio de la adopción*. Mendoza. Disponible en <http://www.catedras.fsoc.uba.ar/elias/ValdesGonzalo%20trabajo%20social%20y%20adopcion.pdf>
- Valdes, G. (2010). *Visibilizando actores en el escenario de la adopción*. Mendoza. Disponible en <https://www.serfamiliaporadopcion.org/compartiendo/lecturas/articulos/2239>.
- Valverde Mosquera, F. (2008). *Intervención Social con la Niñez: operacionalizando el enfoque de derechos*. Chile: *Revista Mad*, 95-119. Disponible en [file:///C:/Users/Ailen/Downloads/31055-1-104172-1-10-20140513%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Ailen/Downloads/31055-1-104172-1-10-20140513%20(1).pdf).

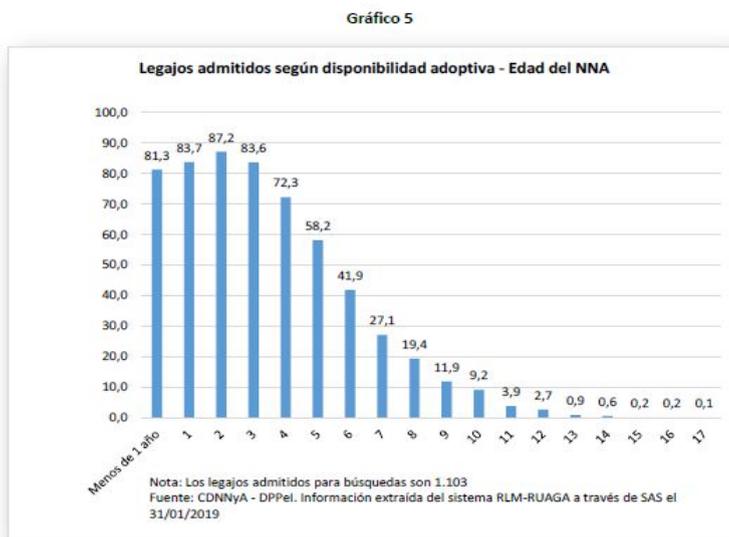
Legislación consultada:

- Ley N° 10.903. Patronato de Menores. Buenos Aires. Octubre 1919

- Ley N° 23.849. Convención sobre los Derechos del Niño. Argentina, septiembre de 1990.
- Ley N° 26.061. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Argentina, 26 de octubre de 2005.
- Ley N° 26.994. Código Civil y Comercial de la Nación. Buenos Aires. Octubre 2014.

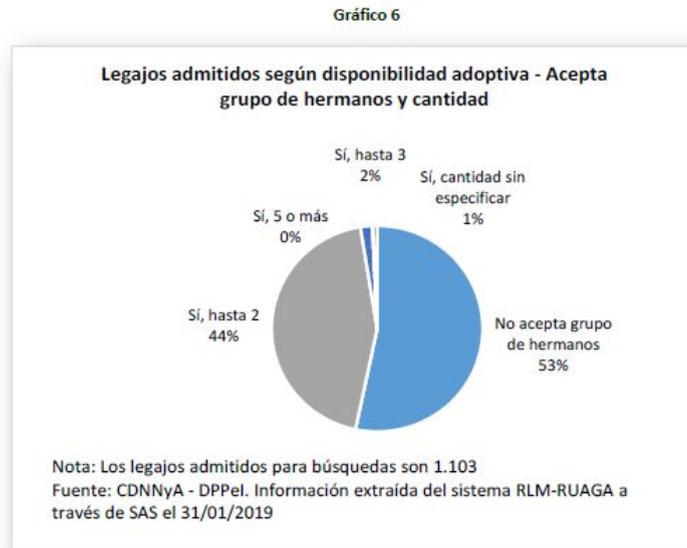
ANEXOS

Cuadro 1. Legajos admitidos según disponibilidad adoptiva- Edad del NyA



Fuente CDNNyA.DPPel. Información extraída del sistema RLM-RUAGA a través de SAS el 31/01/2019

Cuadro 2. Legajos admitidos según disponibilidad adoptiva- Acepta grupo de hermanos y cantidad



Fuente CDNNyA-DPPel. Información extraída del sistema RLM-RUAGA a través de través del SAS el 31/01/2019

Cuadro N° 3. Voluntad de ser convocados en casos de NyA en situación de discapacidad

Cuadro 6

Legajos admitidos según tipo de postulación y disponibilidad adoptiva - Voluntad de ser convocados en casos de NNA en situación de discapacidad

Situación de discapacidad	Tipo de postulación		Total	%
	Individual	Pareja		
No	396	688	1.084	98,3
Sí	8	11	19	1,7
Total	404	699	1.103	100

Fuente: CDNNyA - DPPel. Información extraída del sistema RLM-RUAGA a través de SAS el 31/01/2019

Fuente: CDNNyA-DPPel. Información exrtaida del sistema RUM-RUAGA a través de SAS el 31/01/2019